



## GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1659

Bogotá, D. C., viernes, 4 de octubre de 2024

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NÚMERO 10 DE 2024

(agosto 28)

Cuatrienio 2022-2026

Legislatura 2024-2025

Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

## Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador *Ariel Fernando Avila Martínez*, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Blanco Álvarez Germán Alcides

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney,

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorable Senadores:**

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

García Gómez Juan Carlos

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Valencia Laserna Paloma y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

**Dejaron de asistir los honorable Senadores:**

Chagüi Flórez Julio Elías y

Gallo Cubillos Julián

Cuyas excusas se relacionan a continuación:

Bogotá, agosto de 2024

Doctor  
**ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ**  
Presidente Comisión Primera  
Senado de la República

Cordial saludo,

Mediante el presente adjunto excusa médica por mis inasistencias a las sesiones de Comisión Primera del Senado de la República, convocada para los días 27 y 28 de agosto de 2024 por motivo de encontrarme incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

*Julio Elías Chagüi Flórez*  
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ  
Senador de la República

**Dr. Luis Alberto Villadiego Ghisays**  
 MEDICO GENERAL  
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
 Avenida 1ª N° 23-10 Cel: 300 392 2879 Montería - Córdoba

Nombre: J. Gallo Tel: 27 08 2024

Di: 27 Mes: 08 Año: 2024

At. *Incapacidad por la des 27 y 28 Agosto 2024 por proceso viral con tos y Respirotorio y necesidad de 4 días de reposo*

Presente esta fórmula en su próxima consulta

Bogotá D.C 28 de agosto 2024

Señores:  
 Mesa Directiva  
 Comisión Primera Constitucional  
 Senado de la República  
 Ciudad

**Ref.: Excusa sesión del 28 de agosto de 2024**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva, por la inasistencia a la Sesión del día de hoy miércoles 28 de agosto, ya que estoy atendiendo un asunto familiar.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

*H.S.*

**H.S. JULIÁN GALLO CUBILLOS**  
**C.C. 16.266.146**

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con los consagrado en el artículo 145 de la Constitución

Siendo las 10:41 a.m., la Presidencia manifiesta: “Abrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en sentencia C-784/14 y solicita a secretaria dar lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
 SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026

LEGISLATURA 2024-2025

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles 28 de agosto de 2024

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-  
 Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Consideración y aprobación de actas**

**Sesiones Ordinarias**

Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 48 del 23 de mayo de 2024; Acta número 53 del 05 de junio de 2024; Acta número 55 del 12

de junio de 2024; Acta número 56 del 18 de junio de 2024; Acta número 01 del 23 de julio de 2024; Acta número 02 del 24 de julio de 2024; Acta número 03 del 30 de julio de 2024; Acta número 04 del 5 de agosto de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024, Acta número 06 del 13 de agosto de 2024; Acta número 07 del 14 de agosto de 2024; Acta número 08 del 21 de agosto de 2024; Acta número 09 del 27 de agosto de 2024.

III

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

IV

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Guido Echeverri Piedrahíta, Jonathan Pulido Hernández, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos.* Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez González, Jennifer Pedraza Sandoval, Rodrigo Campo Hurtado, Ingrid Aguirre Juvinao, Alejandro García Ríos.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2024.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso**

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

(ponencia distribuida mediante reproducción mecánica el 27 de agosto de 2024)

V

**Lo que propongan los honorables senadores (as)**

VI

**Negocios sustanciados por la presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte.*

El Secretaria General,

Doctora *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre y cierra la discusión del orden del día y sometido a votación ordinaria es aprobado por unanimidad de los asistentes, con quorum decisorio y sin solicitud de votación nominal.

Atendido instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### **Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5°. de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal -Ley Ángel-.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado - 444 de 2024 Cámara**, por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

### IV

#### **Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que la ponencia fue distribuida mediante reproducción mecánica el día de ayer 27 de agosto de 2024 con conformidad que autoriza la Ley 5ª de 1992 en su artículo 156 y que ha interpretado la Corte Constitucional que se cumple de forma extraordinaria el principio de publicidad al cumplir tres requisitos: la autorización de la Mesa Directiva para la distribución de esta ponencia, la distribución mecánica antes de la sesión y la posterior publicación en la *Gaceta del Congreso*, de conformidad con la Sentencia C-034 de 2009 y da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Bueno, muchas gracias señor Presidente, voy a hacer una primera breve introducción, que es conocida de los miembros de la Comisión, pero como algunos se han incorporado después de lo que voy a contarles, vale la pena reiterar la breve y dolorosa historia de esta esta iniciativa.

Yo presenté un proyecto en asocio de otros congresistas, un primer proyecto que era mucho más ambicioso, realmente lo que buscaba era reunir lo que hoy está disperso en una gran organización electoral, cuya cabeza sería una corte electoral y en particular allí tratábamos también el tema de la elección de esos miembros, de la que entonces llamé corte electoral.

Eso tenía además raíces no solo en el derecho comparado y en la necesidad de confianza e independencia frente a lo que implican las decisiones del llamado Consejo Nacional Electoral, sino que en particular había un antecedente muy importante, sucede que en el Acuerdo de Paz, el punto 2 de la agenda era la reforma electoral, que quedó inédita, realmente el gobierno anterior presentó un tímido proyecto, que se murió por inanición y este gobierno, recuerdo vía nuestro querido amigo Roy Barreras, intentó también una reforma que no tuvo, que no tuvo dijéramos la buena suerte de contar con la benevolencia de los congresistas.

En esa ocasión, por primera vez yo, el proyecto que presenté fue derrotado en esta Comisión, entre otras cosas le decía a alguien que aquí ha habido una cosa consuetudinaria o por lo menos la había hace 40 años, mi estimado Senador Amín o 30, en la época en que yo era Ministro, es que en los proyectos de acto legislativo a nadie le negaban la primera aprobación, era como por cortesía, pues bien, yo sufrí el cambio de costumbres y obtuve allí la primera derrota.

Razón por la cual, contraje el contenido a una cosa mucho más precisa, concreta y que yo consideraba que era indiscutible, que era la configuración, la elección de los miembros del Consejo Electoral, siempre con la idea de generar confianza entre los asociados, entre las personas, entre los ciudadanos y ciudadanas.

Y por eso acudí de manera bastante simple y yo diría que hasta modesta, el Senador Motoa me lo hizo ver ahora, realmente este es un proyecto modesto que simplemente cambia el método de elección, pero que, pese a ser modesto es realmente determinante, porque me parece que la independencia del Consejo Nacional Electoral es un elemento esencial para el buen funcionamiento de la democracia representativa.

Pues bien, también fue negado por segunda vez, hubo una discusión no muy profunda, pero ustedes en la soberanía y la capacidad de decisión que tienen lo hundieron y nuevamente fui víctima de esa derogación de la llamada cortesía parlamentaria.

Vuelvo ahora otra vez con un proyecto cada vez más preciso, que cada vez se contrae más al elemento central, que es repito, el de configurar un mecanismo de elección que le permita respirar a los colombianos frente al mar de desconfianza y de falta de independencia estructural, porque aquí quiero dejar constancia, esto no es un problema de las personas que integran el Consejo Electoral o que lo han integrado, es de la estructura, es que en la forma



de elección actual y esto va a tener consecuencias para lo que diré en algunos minutos, es claro y categórico el artículo según el cual los elegidos son postulados por los partidos o movimientos políticos, son delegados de los partidos o movimientos políticos, que esto mina en su base, repito, la independencia explícitamente, esto no es un chisme, no es que uno diga que un consejero es amigo del político x y o z, no, es la estructura actual la que ya está en mi opinión totalmente viciada.

Vengo entonces por tercera vez con este proyecto, no deseo hablar mucho porque me parece que es relativamente simple, tal vez solo recordar algunas cosas, ya teníamos en el pasado independencia, yo fui elegido Registrador Nacional del Estado Civil en 1982 por una corte electoral independiente, que era designada por la Corte Suprema de Justicia, luego aquí me parece que lo que hemos es retrocedido, en mi modesta y respetuosa opinión.

En segundo lugar, la evolución de esta institución ha ido decayendo, porque como lo demostré ahora, después de varias soluciones erradas, llegamos a esta que es la apoteosis del error y de la falta de independencia, una cosa explícita, estructural, como ya lo dije.

Y, en tercer lugar, claro uno se pregunta entonces ¿cómo lo elegimos? y yo eché mano de una cosa rudimentaria que hoy existe para otras dignidades, que es acudir a las cortes, ya sé la objeción, ya sé la objeción, me van a decir ¡hombre, pero eso es objeto de crítica la elección de contralor, procurador! todo ese tránsito por las cortes y yo lo comprendo, sí, pero pido que alguien me enseñe cuál es un mecanismo alternativo que le brinde confianza a los ciudadanos.

Porque en esto yo no quisiera que nos engañáramos, esos experimentos de meritocracias y tal, han terminado mal, uno no debería mencionar aquí nombres propios, pero yo recuerdo la época en que después de forcejemos en la Corte Constitucional, el magistrado ponente, porque las hojas de vidas las repartían como si fueran procesos y entonces tenían un ponente, el ponente en aquel entonces para la Contraloría fue el ilustre Magistrado de Antioquia autor sobre la jurisprudencia, mi estimado Senador Blanco me echa una manito, el autor de la ponencia en la Corte sobre la eutanasia, el magistrado Gaviria, sí, que goza del respeto de los colombianos ya post mortem, como lo tuvo en su momento.

Entonces él presentó la hoja de vida ¿saben de quién? de David Turbay y hubo un magistrado que le dijo no, perdón, aquí nos estamos enredando, nombremos o postulemos de manera directa, porque eso de los concursos de méritos tiene un peligro y en efecto, el Magistrado le dijo sí, yo entiendo, pero como hay un tema de debido proceso, porque hay una regulación, pues la mejor hoja de vida es la de David Turbay, luego el debido proceso obligó a la Corte a nombrarlo, pocos meses después terminó preso, me da pena mencionar el nombre de Turbay, pero esa es la verdad.

Luego las alternativas de procesos de meritocracia involucran unas universidades y tal, yo creo que lo que yo estoy proponiendo aquí es que sí haya una postulación inicial, sería, pero que terminemos en un procedimiento que ya está instaurado, así haya críticas, pero que le brinda más tranquilidad realmente a los ciudadanos, que es el procedimiento de unas ternas que se nutren de las propias cortes, para que luego allí se presente la elección.

Ya supe y me parece que tiene razón alguna iniciativa que voy a avalar, en virtud de la cual se piensa que no debería ser el Consejo de Estado, porque las decisiones del Consejo Electoral van al Consejo de Estado y entonces hay una fórmula alternativa que ahora la miraremos y que me parece que le da vigor al proyecto.

En esencia eso es todo, aun cuando agregamos, claro está, ya a consecuencia de esa independencia, pues dijéramos ampliamos las funciones del Consejo Nacional Electoral, porque allí también hay una cierta bipolaridad, realmente por razones históricas el organismo más fuerte ha sido la Registraduría Nacional, solo ahora el Consejo Electoral lucha, obtiene presupuesto, gana autonomía, pero me parece que al poner en la cabeza de la labor de supervisión de los escrutinios y de las decisiones dentro de la democracia representativa, eso debe tener cierta coherencia con las funciones constitucionales de la Registraduría, para que sea realmente el mayor órgano el Consejo Nacional Electoral en estas materias.

Ahora bien, una tercera razón para esto y con eso me anticipo algunos argumentos en contra, es la siguiente, en nuestra organización se mezclan en el Consejo Electoral 2 tipos de funciones, algunas son de supervisión de lo que hace la Registraduría, o sea, de administración electoral, pero hay otras que son, yo me atrevería a llamar cuasi judiciales, no son judiciales porque el Consejo Nacional no es justicia, pero hombre revocar una inscripción, claro, que eso así vaya después al Consejo de Estado, pues incide en los derechos de los ciudadanos, esa me parece que es una razón adicional para robustecer la independencia de un Consejo Nacional Electoral.

Que termina tomando decisiones definitivas para los candidatos, para los ciudadanos, para los partidos, por ejemplo, la personería de los partidos ahora en abundancia ¿no? porque parece que hay una cosecha, recuerden que cuando salió la Constitución llegamos a tener casi 80 partidos, en el 2003 se hizo una reducción sabia, porque llegamos a un multipartidismo a la europea, eran 3 o 4 partidos importantes y 2 o 3 pequeños, pero hemos superado los 30 partidos de nuevo.

A mí francamente me parece, eso no es cierto que eso sea más democrático, eso termina es confundiendo a los electores, que por lo tanto terminan votando por razones clientelistas, de lo que ahora se suele llamar la mermelada.

Yo creo señor Presidente, que no debo ni necesito extenderme demasiado, esto claro tiene

algunas resistencias, porque yo también comprendo que los partidos sienten que la garantía se deriva es de tener allá, lo repito, un delegado, esto no hay que confundirlo con otras decisiones que son del Congreso, por que algún Senador dijo: 0 pero no le quitamos al Congreso lo poco que le queda, no, no elige el Congreso señores, a un procurador lo elige el Senado y de alguna manera es genuina esa elección, pero no, lo acabo de demostrar, estos son delegados de los partidos, casi que tendría la tentación de decir que son abogados de los partidos, pero no quiero llegar a utilizar esa palabra que puede generar ciertas suspicacias.

Por lo tanto, el elemento central de esto es independencia y confianza, un Consejo Electoral, claro que los consejeros pueden tener predilecciones y en materia política todos tenemos predilecciones, pero eso es distinto a la dependencia directa, que es la que ordena la actual normatividad y que me parece que estamos en mora de eliminar a través de este modesto proyecto que pongo a consideración de ustedes, gracias Presidente.

**La Presidencia continua con la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente muchas gracias, primero, hacer un reconocimiento a quien sin duda tiene el conocimiento, que ha demostrado la trayectoria en un tema tan importante como es reformar, como pretendemos hacerlo en este debate, la Organización Electoral y particularmente las competencias que tiene el Consejo Nacional Electoral y lo digo porque el Senador Humberto de la Calle, todos recordamos, además de ser constituyente, fue también Registrador Nacional, la voz más autorizada en materia electoral sin duda de esta Comisión, lo es usted Senador Humberto.

Y me complace mucho que haya traído la discusión nuevamente a esta Comisión, a la Comisión Primera Constitucional, pero también que haya tenido la solidaridad, el compromiso y el acompañamiento de otros integrantes de la Comisión Primera, este proyecto de acto legislativo fue también suscrito, acompañado por el Senador Jonathan Pulido, por el Senador Alejandro Vega, espero por supuesto que cuente con el apoyo y la contribución para mejorar la iniciativa de los demás integrantes de la Comisión Primera del Senado.

En el caso particular, aquí no una decisión de Cambio Radical como partido, pero en el caso particular, lo acompaño Senador Humberto de la Calle, me parece que la discusión y la aprobación de esta iniciativa es necesaria para el país, yo he venido insistiendo que el Consejo Nacional Electoral tiene la arquitectura institucional más oscura de cualquier órgano en el estado colombiano, no solamente por la composición, por la elección, por el origen, sino por las decisiones que toma.

Usted lo mencionaba ahora, yo voy a permitirme, Senador Chacón excúseme, 3 comentarios muy muy

concretos, primero, es la intención de este proyecto, de esta reforma constitucional, de despolitizar el Consejo Nacional Electoral, que es necesario, quienes tenemos años y experiencia en este Congreso, vemos como esa corporación a situaciones fácticas idénticas toma decisiones jurídicas distintas, lo vivimos en cada contienda electoral cuando llega algún caso de conocimiento a esa corporación, no existe una jurisprudencia, una línea jurisprudencial de quienes se llaman magistrados.

Tampoco existe doctrina, cambian el reglamento en cada certamen electoral, a pocas horas de la contienda electoral, 5 días antes, 3 días antes inhabilitan candidatos, no tienen un procedimiento preestablecido, para decirlo con claridad, no ofrece el Consejo Nacional Electoral garantías en materia democrática y ellos sí vulneran constantemente principios democráticos y derechos políticos, que son derechos fundamentales, es que llega al absurdo esta corporación que fue creada por la Carta Política del 91, que no tenemos los ciudadanos a quién recurrir cuando toman una decisión contraria a los derechos políticos de un candidato, de un partido.

No tenemos la posibilidad de apelar una decisión del Consejo Nacional Electoral, esta institución vulnera por ser una autoridad administrativa, los principios democráticos y lo que establece a propósito la Convención Americana de Derechos Políticos, el Pacto de San José de Costa Rica, solamente procede ante decisiones del Consejo Nacional Electoral la reposición ¿ante quienes? ante los mismos magistrados, que en muchos casos, en muchos casos se convierte en un escampadero de quien participó en un proceso electoral al Congreso de la República, no logró la votación requerida y pasan a ejercer algunas funciones en esa corporación.

Insisto en ese primer punto, fundamental como hace varias décadas se despolitizado la Policía en su momento, hay que hacerlo también en esta oportunidad con el Consejo Nacional Electoral.

Segundo, la iniciativa en mi criterio Senador Humberto de la Calle, pues se queda corta en corregir lo que he mencionado, la falta de procedimiento, de garantías constitucionales, de respetar los derechos políticos de los colombianos, por eso en este caso he presentado unas proposiciones, que cuando estemos en la discusión del articulado la sustentaré, por ejemplo, que en la composición del Consejo Nacional Electoral la propuesta inicial que trae el Senador Humberto de la Calle, participe también el Congreso, pero no con los 9 magistrados, sino presentando 3 de esos o eligiendo perdón 3 de esa magistratura que sería 9, dejarle la misma competencia a la Corte Suprema de Justicia y a la Corte Constitucional y tal vez dejar como segunda instancia de su decisiones al Consejo de Estado.

Creo que aquí se permite y el Senador Humberto de la Calle ha sido en eso muy abierto, en que podamos presentar fórmulas, alternativas, encontrar la mejor arquitectura constitucional de un Consejo Nacional que ha venido sufriendo

varias modificaciones, es que recordemos que en una época, después de la Carta Política 91 quien elegía a los magistrados del Consejo Nacional Electoral era el propio Consejo de Estado, luego se modificó, se le pasó esa competencia al Congreso y en el caso particular, debo reconocer, que no hemos acertado, que esa corporación no es una corporación transparente, que no ofrece garantías y que perjudica así la democracia en Colombia.

El Senador Humberto lo mencionaba, en el 2023 por creatividad del Consejo Nacional Electoral dieron personería jurídica a más de 20 partidos políticos, un exabrupto, que luego el Consejo de Estado ha tenido que... las decisiones que tomó el Consejo Nacional Electoral, todo el daño, el perjuicio que causa en democracia partidos que se crearon por un año, entregando avales, concejales elegidos, ediles elegidos y a los 8 meses ya no existe el partido político, falta rigor a quienes ostentan esa calidad de magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Y para terminar, yo sí pienso que esta Comisión acierta si aprobamos esta reforma constitucional, son 8 debates, hoy estamos en el primer debate, reforma que se ha venido construyendo con la experiencia de proyectos anteriores, que el mismo autor Humberto de la Calle ha radicado, donde hemos conocido posiciones de los integrantes de la Comisión Primera, pero donde lo que más nos preocupa quien estamos ejerciendo una voz de algún partido político en este Congreso, es precisamente que existan garantías y se defiendan los derechos fundamentales, como son los derechos políticos y esa es precisamente la propuesta que hoy presenta el Senador Humberto de la Calle.

Manifiesto nuevamente mi acompañamiento, he tratado de ser lo más concreto posible, para que esta iniciativa pueda votarse hoy mismo, para que podamos tramitarla en los cuatro debates al mes de diciembre y esperar la segunda vuelta el próximo periodo legislativo. Muchas gracias, presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:**

Gracias Presidente, Senador Chacón por favor, compañeros yo creo que estos estos asuntos que son de mayor interés para el país, toda vez que el diseño institucional electoral siempre ha sido objeto de un amplio debate en Colombia y siempre va a seguir siendo un tema álgido, como bien recuerdo Senador De la Calle cuando en el primer semestre de esta legislatura se presentó un ambicioso proyecto de replantear el Consejo Nacional Electoral, replantear la Registraduría y crear una gran megacorte electoral, por así decirlo.

Y yo realmente aplaudo sus esfuerzos por siempre estar en procuras de mejorar nuestro sistema electoral, sin embargo, yo si tengo algunas preguntas Senador De la Calle, con el ánimo de darle claridad a unos interrogantes que tengo y ojalá que usted

como ponente y autor nos las pudiera resolver para tener pues panorama más claro.

Porque lo que a mí me queda Presidente en la cabeza, es que simplemente lo que vamos es a reconfigurar el sistema de elección de los magistrados, quitándole nuevamente una facultad al Senado de la República, creyendo que cada vez que nosotros nos retiramos de un proceso electoral, pues le estamos haciendo bien al país.

Pero es que yo también le recuerdo a esta Comisión, que en la elección del registrador nacional el Senado de la República y la Cámara de Representantes no interfiere, corriame doctor De la Calle, creo que solamente interfiere los presidentes de las altas cortes y a usted Presidente, que también ha sido un abanderado de la modificación de nuestro sistema electoral, pues tampoco le gustó la elección de un exregistrador.

Pero que yo considero que le brindó todas las garantías al país, tantas garantías le representó al país, que se ergio un gobierno que históricamente había militado en la oposición y tantas garantías le represento al país que hoy en día es la bancada mayoritaria del Congreso de la República, tanto en la Cámara como en el Senado, la bancada más amplia es el Pacto Histórico.

Pero volviendo al tema Senador De la Calle, primera pregunta: El texto como viene deja en cabeza de la Rama Judicial la organización de la convocatoria, con que se inicia el proceso de escogencia de los magistrados ¿a qué se refiere con rama judicial? o sea, ¿al Consejo Superior de la Judicatura? ¿cada corte escoge? los 3 presidentes de las cortes como sucede con el proceso de escogencia de registrador, porque considero que ese punto de pronto no está tan claro.

Y también me parece necesario precisar, pues que, si las 3 altas cortes van a usar el mismo listado de candidatos, pues esto también puede generar problemas de coordinación, en caso de que 2 o más altas cortes quieran o procuren la escogencia de un mismo candidato.

La segunda pregunta Senador De la Calle, es que hay sectores que a veces han criticado pues las facultades electorales de las cortes, yo si mal no estoy esto fue un punto álgido en la reforma del equilibrio de poderes, que fue promovida en su momento por el Gobierno Santos, entonces ¿por qué o cuál es el motivo para aumentarle, por así decirlo, pues las funciones electorales a las cortes? es simplemente pedirle de pronto que nos ilustre un poquito de la exposición de motivos en ese sentido.

Y, por último, Senadores ¿cómo podríamos garantizar que los integrantes de Consejo Nacional Electoral siempre se elijan antes de que se venza el periodo de los magistrados salientes? porque todos los magistrados salen al mismo tiempo y pues si hay una demora en el proceso, a mí me preocupa que este órgano pues pueda quedar paralizado, en su defecto pueda haber unos magistrados que no ejercen durante los 6 años completos.



Y, por último, yo quisiera pedirle que nos ilustre ¿a qué se refiere proyecto cuando en el Artículo 3 habla de un sistema de retiro flexible de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral?

Eso a grandes rasgos Presidente y Senador De la Calle, son los interrogantes que tengo y pues que considero serían importantes abordar antes que sometamos este proyecto a consideración, toda vez que estamos abordando una temática de vital importancia para el país, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senador Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, yo he conversado mucho sobre este tema con el doctor Humberto y él sabe que yo no estoy de acuerdo y no estoy de acuerdo porque creo que este es un proyecto muy complejo, si usted me pregunta ¿usted considera que el Consejo Nacional Electoral funciona bien? yo le diría no, me parece que tiene miles de fallas, coincido en la descripción que ha hecho el Senador Mota enteramente, ahí hay un montón de problemas.

Pero yo sí no entiendo qué equilibrio de poderes hay si el sector político entrega su organización a la Rama Judicial, eso es como que nos dijeran venga que el Congreso de la República sea el que se encargue de decidir cómo se nombran los jueces, con qué normas van a nombrarlos, cómo se reparten los materiales, cuáles son los derechos de los jueces, no señor, esa es una decisión interna del quehacer político, que está mal diseñada, yo coincido, pero nosotros como rama del poder público no podemos andar cediendo los derechos que le corresponden a esta rama.

A mí me da mucha pena, porque esto lesiona sustantivamente los derechos del Congreso y los derechos políticos de los colombianos, usted se imagina que la Rama Judicial aceptaría que la Comisión de Disciplina Judicial la nombrara el Congreso de la República, Senador Benedetti, que la controlamos nosotros, pero no solamente la Comisión de Disciplina Judicial, sino ay se me fue, la que tanto odiamos aquí que cada año se presenta una para dañarla, el Consejo Superior de la Judicatura, gracias mi Senador Amín, que tiene mil problemas, pero eso corresponde al quehacer interno de las ramas.

Entonces a mí me parece que aquí sí tenemos un problema bien sustantivo, una cosa es la disciplina judicial que va a sancionar a los jueces, que por supuesto, tiene que nombrarlo un factor independiente a una cosa de la organización política, les quiero leer como para que nos entendamos, el Consejo Nacional Electoral ejerce, regula, inspecciona, vigila y controla toda la actividad de los partidos y movimientos políticos.

Entonces los partidos, movimientos políticos, la política renuncia a su organización para cedérsela a la Rama Judicial, a mí me parece que eso no tiene presentación en términos de los equilibrios de poderes, porque eso genera unos vacíos gigantescos ¿y por qué lo digo? porque es que el Consejo Nacional

Electoral no simplemente cumple funciones de garantías en el momento electoral, Senador Luna, ah que no me inscribieron, que me inscribieron, que los testigos, que los no testigos, eso es una cosa general, que tiene que ver con elecciones y que se puede mejorar y que debiera tener un nombramiento diferente.

Pero a mí sí me parece sumamente grave que la Rama Legislativa del Poder Público siga debilitándose, porque uno de los problemas de porque el sistema colombiano no funciona es por la debilidad de la Rama Legislativa, a mí me parece que el camino no es seguir debilitando el legislativo, todo lo contrario, aquí debiera haber iniciativa de gasto, como lo he propuesto en proyectos, después tomó el Senador Navas Talero, incluso, proyecto mío, yo no creo en el debilitamiento de la rama legislativa, creo en su fortalecimiento.

Yo diría doctor Humberto, dejemos la elección como está, pero pongamos los requisitos que usted pone, que se colombiano, que sea abogado, que no haya sido condenado, que tenga experiencia en cátedra, que tenga experiencia en asuntos, lo que quiera, que no puede haber estado en partidos políticos, ni militando en partidos políticos, ni de directivo en partidos políticos, que no pueda después entrar al quehacer político, me parece que eso es cierto, eso sí debía la pena, lo que no podemos tener es simplemente delegados para esta función que son extensiones de los partidos políticos y yo creo que eso lo podríamos pensar, eso me gusta, pero a mí el debilitamiento de la Rama Legislativa me parece sumamente peligroso.

Quiero también decir que, a mí me preocupa doctor Humberto y me preocupa por una razón muy grande y es realizar la inscripción de candidaturas a cargos de elección popular haciendo verificación del requisito ¿qué pasa cuando un poder se toma ese consejo? pues que, como María Corina, le revisan los requisitos, Senador Chacón y no cumple, no puede ser candidata y Corina la profesora tampoco cumple y tampoco puede ser candidata.

Esos son temas eminentemente políticos, donde hay un lenguaje muy complicado que es el del Consejo Nacional Electoral, que más o menos se deja hacer todo para no violentar los derechos de nadie, pero ¡ajo! con una institución que no tiene control podemos terminar de violentando los derechos de unos, en contra de los de otros.

¿Qué le parece que la organización de los partidos termine en manos de la Rama Judicial? es que eso no tiene ningún sentido, si yo les dijera que quien va a organizar ahora las reglas de los partidos es la rama judicial, Senador Jota Pe, usted me diría ¿pero por qué? Si es que eso le corresponde precisamente a quienes estamos en la política, que necesitamos requisitos diferentes para los magistrados, sí, que no sean extensiones tan directas de los partidos, por supuesto que sí.

Decía el Senador Mota y coincido ¿Cómo el Consejo de Estado va a ser segunda instancia

si además ayuda a nombrar a los delegados del Consejo Nacional Electoral? entonces están, digamos tienen parte 2 veces, yo creo que esto tiene que quedarse en el Congreso de la República, la elección le corresponde al Congreso de la República, pongámosle los requisitos, requisitos duros, de magistrado, de experiencia, sin quehacer políticos, con inhabilidades duras para volver a la política, para que usted no le haga favores a los partidos pensando que lo van a meter en una lista.

Yo creo que esas son las cosas en las que podríamos pensar, porque yo coincido, se necesita fortalecer el Consejo Nacional Electoral, pero hay que fortalecerlo para y por los partidos, para y por la Rama Legislativa, para y por la rama política del poder público, que es esta, es que acuérdesse que esta es la rama del poder público que nos representa a todos, cuando la presidencia gana, gana con una mayoría, pero una minoría que puede ser casi del mismo tamaño, como en el caso del Presidente Petro, la diferencia con la minoría que perdió son 700.000 votos, toma todas las decisiones.

Aquí estamos todas las vertientes políticas, el abanico de posibilidades y de que de querer de la ciudadanía, yo no sé por qué el Congreso tiene tanto desprecio de sí mismo, yo no sé por qué el Congreso todo el tiempo está buscando destruir la institución del Congreso, yo no sé por qué en vez de fortalecer una rama del poder público, porque es que nosotros no somos una apéndice, nosotros somos una rama del poder público, tenemos que estar quitándonos todo el tiempo las funciones, debilitándose y diciendo que nosotros somos tan malos, que mejor otra rama del poder público asuma lo que nos corresponde.

Yo definiendo que el Congreso de la República elija el Consejo Nacional Electoral, le pido al Congreso de la República que no renuncie a las poquitas facultades que todavía nos quedan, porque todos los días hay un proyecto nuevo viendo a ver como el Congreso de la República se vuelve un sifón insignificante en Colombia, no, aquí está representada el querer de todos los colombianos, los que votan por el Partido Conservador, por el Partido Verde, por los Independientes, por las Poblaciones Indígenas, por la Izquierda, por Cambio Radical, por el Pacto Histórico, por La U, por el Partido Liberal por el Centro Democrático ¿por qué íbamos a renunciar nosotros a una facultad que nos han dado? cuando nosotros aquí representamos a todos los colombianos.

El Presidente Petro se eligió con 11 millones de votos, este Congreso se eligió con 22 ¿por qué no vamos a tener derecho a buscar mecanismos? por supuesto, mejores, pero ¿por qué vamos a renunciar a funciones que nos son propias? Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias señor Presidente, es imposible no poner atención a un proyecto de acto legislativo como este,

más si es presentado por el Senador Humberto de la Calle, quien fue Registrador Nacional, que tiene una trayectoria muy importante en la vida pública del país, Vicepresidente y es muy importante pienso yo también porque si bien es cierto, tenemos a veces reparo sobre las funciones y el cómo las ejerce alguna entidad pública del Estado.

También es cierto que el Congreso de la República en virtud de la Constitución de 1991 tiene ciertas facultades o ciertas funciones, que se salen de la órbita de lo legislativo y que fueron establecidas también con el fin primordial y único de preservar también la separación de poderes, en un sistema de pesos y contrapesos, como lo es el sistema actual colombiano, que todos los días se ve un poco más afectado por el exceso de presidencialismo que existe en nuestro país.

Yo creo que incluso el doctor De la Calle ha presentado proyectos más digamos, más ambiciosos, en el sentido de incluso querer eliminar la figura del Consejo Nacional Electoral en algún momento el doctor Humberto la presentó, creo que, al inicio de este periodo legislativo, en el entendido en que él considera pues que el Consejo Nacional Electoral es una entidad que sus funciones pueden ser asumidas parte por el Consejo de Estado, parte por la por la Registraduría.

Pero yo en este proyecto veo 2 cosas, la primera, es que si bien es cierto no consideramos que las funciones que se ejercen por el Consejo Nacional Electoral sean las adecuadas o la forma como se ejercen no son las adecuadas, también es cierto que en el proyecto se trata la forma de elegir a las personas que realizan esa función.

A mí me parece muy importante las funciones de elección que hoy asume el Congreso de la República y desprenderse el Congreso de su función electoral, porque aquí todos los días recibimos propuestas de proyectos de ley que quieren desprender al Congreso de su función electoral, que no sea quien elija al procurador, que no sea quien elija al defensor del pueblo, que no sea quien elija al contralor general de la nación y ahora que no sea quien elija al Consejo Nacional Electoral, a mí me parece que no va bien dentro del esquema de división de poderes y contrapesos que existe en nuestra Carta Política.

Si no creemos que el modelo de elección que hoy llevamos a cabo, que sean los partidos políticos quienes postulen y que sean unos acuerdos políticos que se hagan incluso que se hacen en la mesa de los compromisarios al iniciar prácticamente el periodo legislativo, pues revisemos quiénes deben conformar esas listas para la elección, pero no desprendamos ¡ójigase bien! No le quitamos al Congreso de la República la función de elegir a los magistrados de esa institución.

Yo nunca he visto a la Corte Suprema, Presidente, ni al Consejo de Estado, ni al Presidente de la República, queriendo quitarse de encima las funciones que tienen en materia de elección de funcionarios públicos y funcionarios de este nivel,



que toman decisiones nada más y nada menos, en cuanto a un derecho fundamental tan importante en la democracia, como es el de elegir y ser elegidos.

Entonces cuando se hizo la Constitución, le dijeron vea señor Presidente usted va a presentar la terna para el defensor del pueblo y la presenta usted solito, con los criterios que usted estime, Senador Jota Pe, le dijeron a la Corte Suprema usted va a presentar uno de los miembros para que sea elegido procurador de la terna que se va a presentar al Senado para que elija procurador, le dijeron al Consejo de Estado usted tiene la posibilidad de presentar a otro, los jueces de la república en este país existe un problema, una discusión que la hemos dado en el pasado, Senadora Paloma y es en cuanto a que si la cooptación, el sistema mediante el cual se eligen los jueces en este país está bien o está malo, lo dejamos todo a concursos públicos y las cortes siempre se han opuesto a eso, a ellos les gusta elegirse a ellos y quienes los van a reemplazar dentro de la sala y han visto los problemas que eso ha generado en el pasado ¿cuánto tiempo, Senador Blanco, ha demorado la Corte Suprema en algunas ocasiones de llenar todas sus vacantes? mucho tiempo.

Pero nunca se debate en el Congreso la posibilidad de que ellos pierdan esas funciones y no se debate por la simple y sencilla razón, repito y reitero nuevamente, de que hace parte del sistema de pesos y contrapesos y de división de poderes creados por nuestra Constitución Política, alterar alguno de ellos crea un desbalance y un desbalance que va en contra ya del deteriorado poder legislativo en términos constitucionales que tiene y debe tener el Congreso de la República ante las demás ramas del poder judicial y ante la ante la rama del poder ejecutivo, ya bastante perdimos en la Constitución del 91 cuando el Congreso de la República cedió la iniciativa del gasto, por eso Senador Jota Pe, usted tiene que pedirle permiso al señor Presidente cada vez que quiera hacer aquí un proyecto de ley que implique el gasto público y si no, puede ser muy bueno y si el Presidente no está de acuerdo, pues se jodió, perdónenme el castellano, pero así nos toca aguantarnos a nosotros.

Si no está de acuerdo a las políticas que tiene el Presidente, por muy independiente que sea el Congreso, supuestamente, se jodió al Congreso y hemos visto como muchos proyectos de ley de nosotros se van al traste por haber cedido en ese momento la iniciativa del gasto.

Entonces señor Presidente y Senador Humberto de la Calle, yo creo que el proyecto empieza su primer debate, usted ha dicho algo al principio que me pareció algo interesante y es ¡hombre! por cortesía démosle trámite a este proyecto, es el primer debate de 8, pero yo quisiera para aceptar ese llamado a la cortesía de usted, que evaluemos la posibilidad de que el Congreso de la República siga manteniendo la posibilidad de elegir a sus miembros, a los miembros del Consejo Nacional Electoral, mientras esta institución exista en el país, pero si quiere y con mucho gusto estoy dispuesto a mirarlo, evaluemos la

fórmula de cómo elegir a esos miembros, con el fin de que exista más transparencia, exista no solamente la sensación, sino una neutralidad absoluta en la toma de decisiones de esa institución, con el fin de que no se afecte la democracia.

Yo puedo acompañar el proyecto en este primer, en este inicio de discusión con esa con esa premisa, porque me gustaría que si nosotros tuviéramos la objetividad al momento incluso de cuando estamos incursos en los procesos de elecciones, las decisiones que allí se toman sean decisiones técnicas y no políticas, porque así debe ser, pero no estaría de acuerdo nunca y retiraría mi apoyo a esta iniciativa, si continuase con la intención de quitarle la posibilidad a que el Congreso de la República sea quien elija a los miembros de esa institución.

En ese sentido doctor Humberto, estoy dispuesto a cuando usted lo considere a que podamos discutir, nuestros equipos, fórmulas para que haya una elección dentro de ese margen digamos que estoy mencionando, con el fin de que el Congreso de la República siga manteniendo un poder dentro de este esquema de división de poderes, que existe hoy en nuestra Constitución Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Bien, muchas gracias Presidente, tratándose de un acto legislativo porque acá nos están planteando reformar los Artículos 264, 265, inclusive crear el 265A de la Constitución Política de Colombia, pues uno al escuchar a los compañeros y aun no habiendo escuchado otros, logra entender que acá se tienen hoy los votos doctor Humberto, para que este acto legislativo en primera vuelta necesitando una votación simple, pues se logre pasar a la Plenaria del Senado.

Vendrá el momento de la votación absoluta en segunda vuelta, donde lo que se va a necesitar es una votación superior y yo antes de mi explicación quiero anunciarle que yo voy a hacer un voto negativo, en este momento y en el futuro, durante los debates que nos correspondan y yo tengo los argumentos.

Pero si este voto negativo le permite a usted que al momento de la votación se alcance la votación simple que se necesita en el primer debate, cuente con mi voto negativo, pero con mi presencia para que yo haga el quorum y le voy a decir por qué.

Lo primero, es porque yo creo que este es un debate de país y se lo decía a usted en estos días, esos son los debates que hay que traer a la Comisión Primera, más allá del resultado, pero esos debates son necesarios, porque esos debates están allá entre lo público, en los distintos escenarios, hay cuestionamientos, claro, el primero es lo que acaba de suceder en Venezuela, que involucra un mecanismo electoral, el Consejo Nacional Electoral y un tribunal superior de justicia, obviamente son contextos diferentes, pero tienen una serie de similitudes muy grandes, puede que no

en el presente, sino en el futuro de lo que pretenden proyectos y este no se aleja de esas realidades.

¿Ustedes saben cómo está integrado el Consejo Nacional Electoral de Venezuela? tiene 5 miembros, a 3 los eligen las universidades públicas, a uno el poder ciudadano y a otro las facultades jurídicas, entonces uno diría, no, está garantizada la decisión porque esa es una democracia que tiene que ver con estamentos públicos, sobre todo la academia, la universidad y miren el problema en el que está metido el mundo, con la decisión fraudulenta, que no es la discusión en este escenario y que ha sido defendida inclusive por congresistas colombianos, que lo hemos observado en medios y yo lo discuto, pero que no sea este el escenario, estoy hablando del Consejo Nacional Electoral.

Segundo doctor Humberto y compañeros, hay una discusión de la doctrina doctor Humberto, universal, de que definitivamente las funciones del estado no son 3, las que nos enseñaron desde la primaria, es que el estado tiene 3 grandes ramas o poderes, la doctrina lo primero que dice es que llaman funciones, porque el poder no se ramifica, ni se divide, entonces debe ser judicial, legislativa y ejecutiva, pero esa doctrina moderna nos dice las 3 adicionales que han ganado espacio y escenario en otras democracias del mundo, no fundamentalmente en Latinoamérica, son la función fiscalizadora, o sea, las contralorías, que hay una dependencia directa en su elección del ejecutivo y del legislativo, la función constitucional porque separan la Corte Constitucional en el mundo de la función judicial, por la trascendencia del estudio de la norma de normas.

Pero viene la sexta función, que es la función electoral, o sea, la Registraduría, la información de la ciudadanía y el Consejo Nacional Electoral o como se denomine en el mundo, por el manejo de los procesos electorales, el mundo está tendiendo a la división de las funciones.

Y eso quería explicarlo de manera inicial, porque como nosotros hablamos de separación de poderes y colaboración armónica, uno en un estado presidencial como el nuestro no encuentra eso, este estado es presidencialista, no presidencial, porque en el presidencialismo predomina, predomina la función ejecutiva, ahí si empezando por los presupuestos que los elabora la función ejecutiva, vaya pues usted modifique en el legislativo un presupuesto, váyase allá y muestre a mí si no son rubros genéricos, muéstreme los específicos para que usted cubra necesidades específicas de sus poblaciones, no, en el estado presidencial tiende a ser un presidencialismo donde el presidente de la república y sus ministros tienen un poder predominante sobre las demás funciones del Estado.

Y a mí eso me parece lamentable, porque ahí no hay ninguna colaboración armónica ¿cuál separación de poderes? eso es teórico y si usted hiciera una pirámide, el legislativo que somos nosotros, estamos abajo, en la base, no en la

cúspide, porque nos ponen por encima hasta la función judicial o yo les pregunto a ustedes ¿quién de ustedes se ha atrevido a cuestionar la cooptación? ¿quién de ustedes cuestiona que los magistrados se eligen entre magistrados? hay un temor reverencial, algunos lo hemos hecho y ojalá lo hagamos desde la academia, con argumentos jurídicos y lo hagamos en el legislativo, pero es que a los magistrados les estamos entregando hace mucho rato que ellos con ellos, que es lo que se llama cooptación.

Y claro que se demoran rondas y rondas para elegirse entre ellos, eso es un contubernio bien bravo, pero acá hay un temor reverencial, yo no toco la sala penal, yo no toco la sala de instrucción penal, yo no puedo meterme con la sala civil y agraria ¿por qué no? si nosotros legislamos, si nosotros podemos darle trámite a los actos legislativos que reforman esa Constitución, podemos hacerlo.

Pero voy con lo tercero, yo sí no estoy de acuerdo que lo hagamos contra las funciones del legislativo ¿entonces nosotros legislamos contra nosotros? ¿nosotros vamos a los pueblos y los concejales que nos dicen? Usted es el legislador y nos quitaron la facultad de elegir los personeros, era lo poquito que podíamos hacer y no la quitaron y entonces uno les dice no tranquilo, es que estamos yéndonos a una forma diferente, que permita una transparencia en su elección, entonces intervienen unas instituciones educativas y el concejal le dice no doctor, echa la ley, hecha la trampa ¿cuál institución educativa? la mayoría son de garaje, la escoge el que tiene la plata, que no es el alcalde, porque si lo hacen con la ESAP, no lo hacen con la ESAP.

Pero en ese legislativo, nosotros permanentemente presentamos normas que atentan contra la función nuestra, lo poquito que podemos hacer, entonces ahí entra la discusión de la separación de poderes y la colaboración armónica.

Pero voy a ir al proyecto en mención, que ya dije yo no voy a respaldar y mi voto es negativo en los debates que me corresponden, en la Plenaria y en la Comisión Primera y ya vendrán digo yo, esas mayorías absolutas que se necesita para que un acto legislativo alcance los 11 votos en la segunda vuelta, en una Comisión de 21 miembros, ahí jugarán muchas pericias, modificaciones por qué no que han planteado algunos compañeros, que yo no comparto desde su esencia el proyecto, porque creo de manera inicial que atenta contra las funciones del mismo Congreso y segundo que no nos está resolviendo el problema y lo voy a mencionar por qué.

Entonces varios aspectos doctor Humberto, el primero ¿la naturaleza de los actos del Consejo Nacional Electoral es administrativa o es judicial? para que nos ayude, usted fue magistrado de la Corte Suprema de Justicia en su momento, la mayoría de acá abogados ¿cuál es la naturaleza de los actos? es que el Consejo de Estado acaba de manifestar que sí le corresponde al Consejo Nacional Electoral juzgar al presidente de la república por los montos en las campañas y era una expectativa nacional, bueno

¿eso es judicial? ¿estamos hablando de función jurisdiccional del estado o sigue siendo una función administrativa?

¿Y en su proyecto cuál es la naturaleza de los actos del Consejo Nacional Electoral? se mantiene como administrativa o estamos hablando de una organización de carácter judicial, como en Venezuela, en Venezuela hay 5 grandes poderes del estado y uno de ellos desde la Constitución Política Bolivariana es el Consejo Nacional Electoral, acá pareciera ser un apéndice colgado, también por su elección, por su conformación, etcétera. Primera pregunta.

La segunda, yo no observé cuando me senté a leer el proyecto me encontré 4 artículos y yo quiero hacer ahí una crítica constructiva respetuosa, porque si a alguien le tengo respeto en esta Comisión es el doctor Humberto de la Calle Lombana, o sea, tiene el conocimiento temático para aprenderle permanentemente, pero no vi un compendio que nos permitiera entender y comprender que estamos transformando una institución como el Consejo Nacional Electoral, 4 artículos y el 4 es la vigencia, claro que ahí hay uno que habla de las funciones, el otro de la conformación, de eso voy a hablar yo también, pero yo esperaba encontrar un compendio más alto, que posiblemente sea una necesidad latente del país por los cuestionamientos, lo que no me permiten a mí acompañar un proyecto de esa magnitud.

No encuentro un régimen de transición en el articulado, porque si estamos entregando unas funciones diferentes, una integración sí por 9 como es hoy, pero en unos periodos diferentes, usted está incrementando en 2 años el periodo de los magistrados del Consejo Nacional Electoral, no olvidemos que los magistrados de las cortes tienen 8 años de periodo y los del Consejo Nacional 4 hoy, se compadece entonces con el periodo del legislativo ¿por qué 6? ¿por qué no 8? si era equiparar los a una alta corte o no ¿por qué no mantener en 4?

Entonces todo ese tipo de cosas me surgen como inquietudes y como dudas y entonces ¿por qué no hay un régimen de transición? porque la vigencia dice aplica a partir de su promulgación, listo, entonces entréguele esas facultades que tiene el proyecto a los que hoy son magistrados del Consejo Nacional Electoral ¿dónde está la lógica? yo no la encuentro, entréguelo en un régimen de transición en el tiempo a quienes va a elegir, enseguida hablamos de la elección, como nuevos miembros del Consejo Nacional Electoral. Segunda inquietud.

Tercera, usted habla de unos criterios, de unos criterios en el Artículo 1 y hay uno que yo no puedo entender, se llama neutralidad, usted habla del criterio de la neutralidad y entonces a mí me surge la duda de si cuando un Consejo Nacional Electoral toma decisiones es neutral, no es neutral, en derecho no es neutral, puede ser imparcial, debe ser imparcial y si su decisión es judicial, que es lo que nos va a responder ¿entonces cuál es el criterio?

pero si es administrativa entonces el criterio ya no es de neutralidad tampoco, sino de legitimidad, que son 2 criterios absolutamente diferentes, entonces quisiera también encontrar esa respuesta.

Cuarto interrogante, usted habla del principio y hay muchos principios, pero hay uno que dice equidad de género y cuando uno raya en el tema de equidad de género entonces lo miran de soslayo y le dicen ¿este man qué? No, yo no estoy contra la equidad de género, pero explíqueme ¿por qué en el Consejo Nacional Electoral uno de sus principios de conformación o de decisión es la equidad de género? a mí me parece que estamos siendo demasiado taxativos, porque estamos yendo a los extremos, claro que hay que respetar el género, claro que hay normas que nos permiten hasta en la conformación los géneros, pero en las decisiones pues a mí me parece que actúa de pleno derecho, no sé por qué el principio como tal en el artículo 1°.

Otra pregunta ¿por qué la inhabilidad de 7 años anteriores? en el proyecto que usted presenta, como estamos legislando contra nosotros, a nosotros no nos sirve que cuando no seamos congresistas o habiéndolo sido, nos coloquen las talanqueras para ir a un organismo que tiene carácter político hoy, pues acá yo entiendo que con su conformación ya se le va a perder un poquito el carácter político, sus decisiones sí son políticas y los seguirán siendo, porque es la materia sobre la que tiene que actuar y juzgar.

¿Por qué 7 años? o sea, es el principio que creo yo que opera contra la condición de quienes han ostentado una dignidad de elección popular, nosotros no podemos estigmatizar la política, nos estigmatizamos nosotros, en la política como en todo hay de todos, hay curas buenos y hay curas malos y hay políticos buenos y políticos malos, hay políticos con formación y políticos con mediana formación ¿y entonces por qué un político no puede postular a ostentar una dignidad? sino que le incrementamos todas esas inhabilidades dizque a 7 años, que las inhabilidades sean las naturales, en igualdad de condiciones.

Pero si 2 años después de ser magistrado entonces sí puede ostentar otro tipo de dignidades, o sea, yo siento doctor Humberto y con todo respeto, que se parte del principio de la mala fe, el principio de la buena fe ordena otro tipo de cosas, 7 años es una tercera parte de la vida útil de un ciudadano, de un ciudadano que se forma también para ostentar dignidades y si no, vamos entonces a quienes conforman hoy el Consejo Nacional Electoral, la mitad fueron nuestros compañeros y les estamos diciendo que no deberían estar allá sentados y el periodo anterior la otra mitad fueron nuestros compañeros, nosotros legislamos contra lo nuestro y a mí me parece que así no debe ser.

Yo no tengo ningún interés en ser magistrado del Consejo Nacional Electoral, pero tengo la condición de congresista hoy y respetaría profundamente, que quede en el acta, bueno da tantas vueltas la vida y es



tan dinámica, bueno, lo dije delante del que no era que es Juan Carlos, pero mi Dios es muy grande y permite que a él se le olviden las cosas.

Bien, viene otra pregunta, la quinta pregunta ¿por qué en la elección de su conformación que dice 3 por una corte, 3 por la otra, 3 por la Corte Constitucional, por qué no aparece el Consejo Superior de la Judicatura? porque es que yo quiero convalidar con esto que le estoy mencionando, que el mundo entero excepto Latinoamérica, se ha cuestionado la elección de la función judicial y se la ha cuestionado hasta en el legislativo, pero se la ha cuestionado en el legislativo menos acá, porque cuando elegimos a un magistrado de la Corte Constitucional en el Senado yo no he visto una voz que se levante y diga nosotros no deberíamos elegir el judicial ¡ah, no! ahí sí salimos a elegir todos el judicial ¿eso es separación de poderes?

El mundo entero está jugando con los concursos de méritos, hasta con la elección popular de magistrados y de jueces y les quiero recordar a todos, que en Colombia elegimos popularmente jueces, ahí está la Constitución Política, los jueces de paz, nos faltan dientes, pero arrancamos, es que nos quedamos en 20 años, pero arrancamos y acá tenemos que llegar a esos escenarios de la elección popular ¿cómo? Bueno.

Entonces yo quisiera saber por qué, porque pareciera ser también lógica la respuesta, no, esas son las 3 altas cortes, no, Colombia no tiene 3 altas cortes, no, no, no, no, la división judicial de Colombia ya hace rato pasó de 3, se quedaron en la mentalidad la Corte Suprema, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, pero las demás están a un nivel y no son 4, son más.

Otra pregunta, cuando se habla de los requisitos para ser magistrado, pues claro, dentro de su proyecto, yo pues respeto eso, pero hay uno que yo si no comparto o explíquemelo ¿qué es eso de valoración especial? valoración especial es subjetividad, valoración especial es decirle al magistrado que toma la decisión para que los 3 que ellos eligen, los 3 que eligen los otros y los 3 que eligen los otros, tenga unos criterios subjetivos que le permitan en un momento dado tomar una decisión, parto de pronto el principio de la mala fe y no debe ser lo que usted tiene ahí como argumentos dentro de su ponencia, pero que se presta para eso.

¿Valoración especial? vaya usted vea la problemática en la corte para elegir un magistrado en las salas, si eso es valoración especial, porque si hubiera criterios técnicos, nosotros no necesitamos valoraciones especiales, es que la valoración especial la dan los títulos, la experiencia, las publicaciones, etcétera. Los requisitos, los requisitos, no las valoraciones especiales, yo no encontré asidero en esa palabra.

Y termino con lo siguiente doctor De la Calle, acá se discutió mucho cuando trajimos el Código Nacional Electoral, que se han caído los 2 y a mí me ha tocado como Presidente de la Cámara uno

y ahora ponente el otro en Senado, que también es bueno entender y aclarar, los que conocen el sentido del fallo, porque no se conoce ya a ciencia cierta, que hay unos errores en Cámara en la discusión de los articulados, que es bueno tenerlo en su momento para discutirlo también en estos escenarios, esperemos la sentencia Alejandro Carlos y ahí rasgamos vestiduras, porque acá se hizo un trabajo demasiado serio con el Código Nacional Electoral después de 80 años.

Acá se rasgaban las vestiduras algunos en la Plenaria y en las comisiones, hablando del régimen de carrera administrativa especial de la Registraduría, que no puede existir un régimen especial, que como así que esas enemil personas que trabajan en la Registraduría tienen un régimen especial de carrera administrativa, haga concursos ¿cómo así que cada 4 meses y hay gente que lleva 10 - 15 años? pero es que aquí estamos convalidando un régimen especial en Consejo Nacional Electoral, entonces yo no encuentro la consonancia entre una cosa y la otra, o los regímenes especiales sí o los regímenes especiales no, o para un lado sí o para el otro no.

Yo quería Presidente, simplemente explicar todos esos apartes que me permiten ratificar que yo no voto este proyecto de acto legislativo positivo, no lo voto positivo, lo voto negativo y lo voto negativo en mayoría simples y lo voto negativo en mayorías absolutas, porque no me ha caracterizado el ausentismo, muchas gracias Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias Presidente, tiene la razón el doctor Motoa cuando habla que esa instancia debiera tener unos recursos como la apelación, para defender los derechos de aquellas personas que se ven perjudicadas o favorecidas con una decisión del Consejo Nacional Electoral, que faltan garantías para aquellos que están en las contrapartes en el Consejo Nacional Electoral, en eso lo acompaño doctor Motoa y creo que debiéramos hacer una reforma en ese sentido, porque los derechos y las garantías procesales de los ciudadanos en las instancias son necesarias y debe ofrecerlas el Estado.

¿En qué no estoy de acuerdo? Doctor Blanco, doctor Humberto, doctora Paloma, queridos compañeros, David, compañeros del Pacto, de todos los partidos, en que pareciere que no recordáramos la instancias que tenemos hoy que son garantías de nuestros procesos electorales, un registrador haciendo las elecciones, ya recuerdan ustedes ¿quién lo elige? voy a recordarlo doctor Blanco, las cortes.

El registrador, parte de nuestro proceso electoral, de elección, el registrador elegido por las cortes, los escrutinios, en esas discusiones sobre la verdad electoral inmediatamente termina el proceso de las elecciones en Colombia, doctor Blanco, jueces de la república hacen los escrutinios, doctor David, otra instancia importante en donde los jueces intervienen

precisamente en este proceso, en los escrutinios en donde los candidatos empiezan con sus reclamaciones y otra vez los jueces de la república y llega el Consejo Nacional Electoral, que habrá una discusión sobre qué puede ser, toma decisiones jurídicas, judiciales, doctor Blanco, yo podría decirlo que sí, pero también es administrativo, sí y también son de origen político, sí, en esta etapa también se intervienen personas que cumplen requisitos, porque es que los requisitos no se quitan doctor Ariel o doctor Humberto, usted no pierde su condición de ser un jurista, un gran hombre, por el hecho de haber sido congresista.

La justicia respeta al Congreso, el Congreso es el que no se respeta él, ni se hace respetar el ejercicio del equilibrio, del poder, de una rama del poder público, que es precisamente el Congreso de la República, el legislativo y nosotros somos la cabeza doctor Deluque y debemos llevarla con honor y con altura, no con vergüenza, nos respeta la justicia y así lo ha hecho siempre, nosotros debemos aprender a respetar nuestras funciones y también nuestro ejercicio de poder en el equilibrio, que tienen las cortes cuando postulan o cuando eligen, en ese ejercicio del equilibrio de poder y lo mismo el Presidente cuando postula y elige ¿por qué no traen una reforma para que el presidente de la república no terne él solo los 3 que van a ser fiscal?

¿De quién es? pues necesariamente si la terna es entera, pues es del que la terna y así el defensor del pueblo ¿por qué no piensan en que el equilibrio ahí se está descompensado? ¿y que pudiera ternar uno la Corte Constitucional, otro el Consejo de Estado, otro el presidente de la república y que escoja la Corte Suprema? ¡ah! eso sí no lo ven, se ve siempre en donde creen que es deslegitimado la postulación o la elección porque es del Congreso de la República, yo no creo en eso, yo creo que aquí no podemos pretender volver más eunuco al Congreso en lo que lo ha vuelto y se ha vuelto a consecuencia de los propios congresistas y de la política.

Por el contrario, al Congreso de la República le hace falta que se le nivele el poder, para que no se le entregue a los gobiernos de turno, para que los enfrente, para que cumplan su ejercicio propio constitucional, precisamente ejemplo del control político que poco se ve, real, claro, temores como dice el doctor Blanco ¿cómo no? es la única cabeza del poder público que no tiene aforamiento constitucional, lo arrodillan fácil, con un anónimo no más.

Pocos congresos del mundo, si no son 2, no son 3, no tienen aforamiento constitucional, por eso el Congreso no es fuerte, que es lo que el ciudadano le pide al Congreso, que sea fuerte, que se enfrente, que lo defienda, pero para eso necesita poder y es que nosotros no somos una ramita de lo público, de lo ejecutivo, no señor, somos una rama del poder, del poder y así es la justicia, yo les digo no se llamen ramitas, son ramas del poder, es que el poder no lo ostenta solo un presidente, lo ostentan las otras ramas, para equilibrar el estado, para que no se

destruya la democracia en Colombia y eso es lo que ejercemos nosotros.

Y ahora se deslegitima el Consejo Nacional Electoral porque tiene origen político, no, así está configurado el ejercicio de los pasos y las etapas antes de llegar a otra etapa que tienen los jueces, que es el Consejo de Estado en la Sección Quinta, de las 4 etapas en una participa postulando y eligiendo, los partidos políticos por cociente electoral y allá, allá defienden las diferentes posiciones políticas, electorales y jurídicas y si no se ponen de acuerdo se van a la judicial, al Consejo de Estado en la Sección Quinta.

Si hubiera pasado esto en Venezuela no hubiera habido el unanimismo que existió en el Consejo Nacional Electoral, se hubieran parado los otros partidos políticos y no hubieran permitido lo que sucedió allá, eso es una sola etapa, respetemos esa etapa de origen político, de cuatro que tenemos.

No podemos deslegitimar el ejercicio propio de la política y mucho menos la condición de un congresista, para que se considere que no es susceptible poder estar en otro lado, doctora María José Pizarro, nosotros no podemos decir que doctora Pizarro usted no puede ser una gran ministra, en eso terminó diciendo el Congreso y los mejores ministros han sido congresistas y aquí congresistas llegaron a ser jueces de la república, en las épocas en donde la política era considerado más digna de lo que es hoy, presidentes de la república ¿por qué desmeritar nuestra condición?

El doctor David fue congresista, fue un gran ministro y hoy vuelve al Congreso y quiere ser Presidente y seguramente va a ser siempre como lo ha sido, un gran funcionario donde lo pongan.

Doctor Humberto usted fue un gran magistrado, hoy es un gran Senador, fue un gran Registrador y casi que presidente, además Vicepresidente de la República ¡por favor! ¡por favor! dejemos de pensar que nosotros no somos suficientes, nosotros hacemos el ejercicio de la política, nos formamos y nos preparamos para ejercerla, la función pública, el ejecutivo, lo que tengamos que hacer.

No es justo que ustedes pretendan después de cuatro etapas, registrador, cortes, lo escogen, escrutinios no los hacen los jueces, Consejo Nacional Electoral los partidos políticos por coeficiente electoral en una elección aquí, precisamente en la Cámara y en el Senado, solo esa de origen político y después Consejo de Estado ¡oigan! un poco de sensatez en el ejercicio.

Yo doctor Blanco como usted, con mucho respeto, yo creo que nosotros no podemos permitir que le cercenen más el ejercicio del poder al Congreso de la República, traigan una reforma en donde digan que le quitan a las demás ramas del poder público y entregamos ese poder, traigan otras postulaciones o elecciones que se las quiten a las otras ramas del poder público, antes de quitarle más funciones al Congreso de la República, no voto por eso, me

resisto a creer que compañeros nuestros van a volver eunucos al Congreso. Muchas gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:**

Muchas gracias Presidente, sin duda como ya lo han dicho hoy los colegas, las colegas, este es un debate nacional y entiendo uno en ese mismo sentido la euforia, yo quiero empezar con esto, miren el artículo 264 de la Constitución dice que el Consejo Nacional Electoral tendrá 9 miembros, se elegirán por cifra repartidora y le da la potestad de postulación a los partidos y movimientos políticos y el cambio que está sugiriendo el proyecto del doctor De la Calle, tiene que ver justamente con esa expresión, no es atacar al Congreso, implica justamente la cooptación partidaria en una función, la función electoral que tiene que tener autonomía.

Ese es el debate, autonomía ¿puede tener autonomía la función electoral si hay cooptación partidaria? esa es la pregunta, todos y todas las que estamos aquí defendemos la rama legislativa ¡faltaba más! el Congreso, nosotros sobre todo que hemos luchado desde la oposición una y otra vez para que este Congreso cumpla con las 8 funciones y sobre todo sea garante del Estado social de derecho.

Ese es el primer elemento, relación entre autonomía y esa dinámica de postulación, a eso se refiere el artículo 264 y su transformación.

Ahora bien, el desarrollo de ello implica varias cosas, los principios de autonomía administrativa, financiera, organizativa, de independencia y en ese sentido una valoración de la neutralidad, que yo la entiendo alrededor justamente de lo que implica el estado social de derecho, de transparencia y siguiendo lo que este mismo congreso ha desarrollado, la equidad de género, son elementos que son fundamentales para tener en cuenta hoy en lo que queremos transformar, la arquitectura del Estado.

Pero, en segundo lugar, también lo que implica la dignidad y las competencias de los magistrados, que yo creo que también es parte de lo que nosotros debemos ayudar a garantizar.

Y, en tercer lugar, hace parte de algo que todos nosotros compartimos, la lucha contra la corrupción, o sea, las formas de cooptación del estado a través de la intriga y ya el Senador Mota fue mucho más prolífico frente a ello.

Entonces yo creo que debemos referirnos a la discusión en concreto. Ahora bien, la discusión sobre el papel de la rama judicial, yo entiendo lo que la Senadora Paloma y el Senador Deluque han dicho de la necesidad de tener una suerte de mesa técnica, para que realmente podamos definir y en eso yo le pediría que acompañemos todos y todas esta propuesta al doctor De la Calle y que pongamos ese escenario, yo entiendo la discusión pero no como el centro, el centro de esto es la garantizar la función electoral en términos de la primera función del estado democrático y su autonomía.

Y pasemos en una mesa técnica a justamente lo que implica cómo valorar esa autonomía en términos de quién postula y quién elige esos magistrados, pero no detengamos la posibilidad justamente de una lucha contra la corrupción, de generar una arquitectura del estado desde lo electoral, aquí ha habido una discusión que ya la abordaremos después entre ramas, poderes y función, que el doctor Blanco y demás lo han dicho, que creo que también busca como confundir el argumento de lo que implica el Artículo 264 y el siguiente, del cual hemos conversado poco, que es la relación con la Registraduría Nacional.

Lo que está en el fondo de esta propuesta, es garantizar algo doctor De la Calle, que yo estaba, que viene desde la Constitución y que no se logró cumplir a cabalidad y que luego vuelve a hablarse en el capítulo segundo o en el numeral segundo de los Acuerdos de Paz, que implican la democracia y justamente la posibilidad de que generemos una dinámica de acuerdos políticos para garantizar el estado social de derecho, la proximidad ciudadana.

Yo les invito de verdad colegas, a que desde allí, desde lo que ustedes mismos han dicho, porque justamente para hacerle honor a este Congreso, para hacer honor a nuestra actividad legislativa, podamos generar este escenario y votar de manera consecuente y le pediría doctor De la Calle que podamos generar esa mesa técnica, frente a la discusión que es una discusión de forma y no de fondo de lo que esta reforma quiere desarrollar, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Gracias Presidente, yo me voy a quedar en la reflexión que ha planteado el Senador Benavides y creo que la discusión debe contextualizarse aún de manera más amplia, no estamos hablando de nada distinto a la organización electoral y en esa organización electoral, lo primero que encontramos es un registrador nacional, una Registraduría y entonces de manera acertada, el constituyente dijo la elección de esa autoridad se blindó de manera tal en que los presidentes de las altas cortes postulan una terna y de ella se elige la figura del señor Registrador Nacional del Estado Civil y de la mano de la misma organización, aparece entonces el Consejo Nacional Electoral.

Y creo que ya se probó suerte de que su elección se hiciera en principio a través de las postulaciones que se hacían por el Consejo de Estado y en siguientes reformas llegamos a lo que hoy existe y es una conformación de un cuerpo colegiado de 9 miembros, en los que se postula y se elige por los partidos políticos y por el Congreso de la República.

Yo creo que el equilibrio sí existe, hay una autoridad como la del registrador que se elige a través de cortes y hay una autoridad como el Consejo Electoral, que se elige a través de la política y ahí entro a colocarme en la misma posición que han defendido el Senador Chacón y el Senador Blanco, yo sigo defendiendo que el Congreso es capaz de



tomar buenas decisiones y de elegir a miembros, en este caso, del Consejo Electoral.

Me aparto un poco doctor De la Calle, de su propuesta en lo que respecta a la manera de elección, si queremos subir los requisitos, si queremos como lo veo en los otros artículos, hablar de inhabilidades, impedimentos, para aquellos que van a ocupar o aquellos que salen de ocupar el cargo de miembros del Consejo Nacional Electoral, pues estamos en disposición de discutirlo, es más, no quiero que dejemos pasar por alto algo que aquí se mencionó, que un funcionario o mejor un consejero, vicepresidente de sala, vino y defendió ¿saben de cuánto es el presupuesto para la aspiración de la vigencia del año 2025 del Consejo Nacional Electoral? ¿sorpréndase! 1 billón, 1 billón 66.000 millones de pesos.

Senador Luna, el Consejo Nacional Electoral pasa de tener un presupuesto de funcionamiento de 241 millones a 1 billón 66.000, tiene una aspiración de incremento del 341% ¿y eso pa' qué? así se preguntó Chacón ¿y eso pa' qué? ¿qué van a hacer con tanta plata? si es un Consejo Nacional Electoral, ya no hay nuevo Código, no hay desarrollo de regionalización con consejos electorales en los territorios, pasan a una aspiración que es el doble del presupuesto que le vamos a aprobar al Ministerio del Deporte en Colombia y tienen un presupuesto superior al del Congreso de la República, que tiene 170 y algo de representantes y 108 Senadores.

Yo no encuentro porción, la autonomía administrativa, la autonomía presupuestal, pero que vengamos aquí realmente a discutir, yo sí lo considero oportuno, pertinente, abramos el debate doctor De la Calle, de pronto hoy no le voy a acompañar y votaría en contra el acto legislativo como está, pero sí es pertinente que si se conforman algunas mesas para concertar una redacción diferente en cuanto al articulado, yo podría también acompañar el deseo de que tengamos en todo caso un mejor Consejo Nacional Electoral, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente muchas gracias, Presidente la actual Organización Electoral Colombiana que goza de autonomía y de independencia, certificó la elección del doctor Gustavo Petro entre muchas otras cosas como Representante a la Cámara, como Senador, como Alcalde de Bogotá, como Presidente de la República, sorprende mucho que después de la elección como Presidente de la República, el Presidente Gustavo Petro haya dicho en repetidas ocasiones y de manera pública, que la Organización Electoral Colombiana le genera desconfianza y sorprende mucho que la haya venido criticando permanentemente, pese a que fue esa Organización Electoral la que finalmente en los procesos judiciales le entregó a su partido político la representación que merecía en el Congreso de la República.

Yo nunca estuve de acuerdo, ni pública, ni privadamente, cuando se señaló que las elecciones del 22 se las robó alguien, como se dice popularmente,

las elecciones del 22 las ganó el doctor Gustavo Petro, como las ganó el Pacto Histórico en el Senado de la República, después de que los formularios quedaran plenamente establecidos que esos votos no habían sido contabilizados.

Pero sí me sorprende mucho que después de ese proceso el doctor Petro permanentemente golpee la autonomía de la Organización Electoral, a mí no solamente me pareció ilegal, sino inconstitucional lo que lo que pretendió y lo que trató de hacer la Superintendente de Industria y Comercio respecto a la visita que realizó la Organización Electoral, con el ánimo de analizar, decía ella, las bases de datos y particularmente el software ¿por qué menciono esto?

Porque es que para todos es sabido que quien desarrolla hoy el contrato de los pasaportes, es exactamente la misma firma quien tiene en sus manos el software de la Registraduría y comienza uno a atar cabos, aunque acá seguramente algunos se reirán de por qué razón pasa lo que pasa, no, yo particularmente sí creo que acá de por medio no hay ningún interés en que esa autonomía se mantenga de manera impecable.

Y yo quiero hoy decirle a los colombianos, que el mayor riesgo que tiene la democracia en Colombia no es que se quiera tramitar una asamblea constituyente o que se quiera tramitar un acto legislativo para de alguna manera permitir la reelección, es en penetrar la Organización Electoral Colombiana, porque además, para colgarle otra bolita al arbolito, 2 o 3 demandas hacen curso ya en contra de la elección del nuevo Registrador, de eso nadie habla y yo creo que este es el debate político que hay que dar el día de hoy, para señalar que hay interés en penetrar la autonomía de la Organización Electoral Colombiana, directamente por parte del gobierno del Presidente Petro a través de su Superintendente de Industria y Comercio, desprestigiando a los operadores que desde mucho tiempo atrás han venido realizando los conteos de la Registraduría, que vuelvo insisto, dieron como Representante a la Cámara al doctor Petro, como Senador al doctor Petro, como Alcalde de Bogotá al doctor Petro y como Presidente al doctor Petro.

Organización Electoral que creo que actuó de manera correcta, al haberle garantizado las curules que merecía el Pacto Histórico al Senado de la República en la última elección, de estos temas claro que hay que hablar, porque evidentemente la división de poderes es fundamental para el equilibrio y por supuesto, para la alternancia de la democracia.

Yo estoy convencido de que el Congreso de la República más allá que dar un debate sobre quién elige a los magistrados del Consejo Electoral, tiene que trabajar sólida y fuertemente para defender esa autonomía y que bajo ninguna circunstancia el ejecutivo esté en cabeza de quien esté, tenga la posibilidad de influir en la toma de las determinaciones de la Registraduría y por eso

planteo el debate político el día de hoy, claro que hay que hablar doctor Benavides, por supuesto.

Y por eso planteo el debate político el día de hoy y por eso me parece que, entre otras razones, el Canciller Murillo debería venir a esta Comisión a decir si durante tanto tiempo le pareció que los operadores de los pasaportes eran unos corruptos y que había que quitarles los contratos ¿por qué los llamó ayer como asesores especiales de la Cancillería para adelantar esa labor?

Acá en este proyecto, seguramente la decisión no será de poca monta y seguramente algunas cosas tendrán que ver con lo que estoy planteando y otras no, pero lo que no podemos dejar de hacer es señalarle a los colombianos que hay que proteger a como dé lugar, en el gobierno que corresponda, la autonomía de la Organización Electoral, una autonomía que por distintas razones, imagino yo, flujo de caja, pues se vio altamente amenazada, después de que el Ministerio de Hacienda no le giró los recursos oportunamente, para que los candidatos puedan recibir, entre otras, algo tan importante como es la reposición de sus votos y ese no es un tema de un partido en particular, es de todos los partidos que en estos momentos están operando en el país.

Y yo sí creo, que también es importante hablar del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, muchos de ellos planteados en el proyecto, ha pasado desapercibido que, por ejemplo, un señor ex magistrado del Consejo de Estado, antes de terminar incluso su periodo, fue designado como Director de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, conociendo casos en contra del estado, fallándolos a favor o en contra del mismo y hoy tiene la responsabilidad de dicha defensa.

Entonces ¿hay inhabilidades para unos y hay inhabilidades para otros? Bien importante tener también en cuenta esa situación que me parece a lugar en la discusión del proyecto.

Y sobre el proyecto en particular, yo quisiera hoy señalar que coincido plenamente con los colegas que han mencionado que en el Consejo Nacional Electoral los procedimientos no tienen unanimidad a la hora de las decisiones que se toman, no lo tiene y, además, los principios de defensa tampoco están garantizados, pero, además, en algunos casos en particular se falla de una manera para un caso y por los mismos hechos se falla de otra manera para otro.

Yo sí creo que el Consejo Nacional Electoral requiere una reforma estructural, la pregunta que me hago es ¿si todo se resuelve con el mecanismo de elección o por el contrario se resuelve con la posibilidad de establecer cuáles son los procedimientos que verdaderamente generarían garantías? y esa es, ahora que seguramente el doctor De la Calle como autor y ponente tendrá la posibilidad de cerrar la discusión, una de las preguntas que para mí son esenciales a la hora de votar.

Porque evidentemente acá estamos a portas de nuevos procesos electorales, que requieren reglas de juego claras y reglas de juego sensatas, que, para

mi gusto, en estos momentos pues no gozan de la totalidad de las respuestas que se requieren.

Y en ese sentido, me parece que bien vale la pena, por supuesto no a la luz de este debate, dar una discusión de fondo sobre si yo tengo o no tengo razón y qué bueno que ese debate político se dé, yo sí quiero oír al ejecutivo, más que a oír a los partidos políticos que respaldan al gobierno, señalando si están en condiciones y sobre todo si tienen el interés de respetar dicha autonomía y dicha independencia de la Organización Electoral.

Yo particularmente pienso que está en riesgo y está en grave riesgo y por eso lo planteo el día de hoy, gracias Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:**

Gracias señor Presidente, muy buenos días a los que nos acompañan, colegas, sin lugar a dudas, durante muchos años ha cursado en esta Comisión Primera esta discusión frente a la funcionalidad y frente a la eficacia, frente a la transparencia, frente a lo que realmente es el papel importante que realiza el Consejo Nacional Electoral, frente al sistema electoral y la Organización Electoral de nuestro país.

En muchas ocasiones se han presentado sin número de formas, que tratan de poder solventar pues algunas inconsistencias que tiene el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.

Yo empiezo por retomar esa pregunta que el Senador David Luna acaba de realizar frente a este proyecto que nos traen 2 colegas, varios colegas aquí a la Comisión Primera, que es si realmente este proyecto resuelve, si realmente el mecanismo de la elección de los magistrados del Consejo Nacional puede resolver de fondo una problemática que creemos y estamos de acuerdo todos, va a un fondo distinto, a un fondo que debe ser replanteado, reorganizado, con intervenciones argumentadas como lo hizo el Senador Moota en su intervención, frente a falencias de una doble conformidad, frente a procesos idénticos con fallos distintos, frente a resoluciones, frente la potestad de poder dentro del Consejo Nacional Electoral, casi entregar los avales que lo toca este proyecto de ley, que lo veo incurso en este proyecto de ley.

Pero, con la claridad que tenemos que el Consejo Nacional Electoral como un organismo autónomo de esta organización electoral que, entre otras, con el fallido Código Electoral por segunda vez al no cursar su tránsito en la Corte Constitucional, pues tampoco tendrá una representación judicial ¿no? tampoco tendrá esa representación que habíamos incluido, que se había incluido en la discusión de tener una representación jurídica, autónoma, para que ellos pudieran pues autogobernarse.

Yo creo que el mecanismo de elección, el mecanismo de elección del Congreso de la República es el mecanismo natural por el cual se creó el Consejo Nacional Electoral, que sus funciones, que sus mecanismos, que su potestad, que no se encuentre realizado pues nos llevará discusión a una reforma

aún más profunda, que debe ir de la mano con una reforma política, una reforma electoral y una reforma al código electoral, con leyes de 1886 aplicada en la Constitución de 1990, antiguo, arcaico, ineficaz, ineficiente, que cada día se vuelve más mediático, más tedioso para poder nosotros blindar lo que es unas elecciones transparentes frente a algo tanpreciado como lo es la democracia en nuestro país.

Por eso creo que siempre he mantenido esta misma postura en la Comisión Primera, yo creo que la rama jurisdiccional del poder público es para sacar sentencias, para que ellos entre menos elecciones tengan son mejores, en alguna oportunidad tratamos nuevamente de reorganizar un mecanismo en donde las cortes no se desgastará tanto, miércoles, jueves y viernes y 2 años para elegirse, hemos tenido espacios aquí en trinidad del fiscal general de la nación de 1 o 2 años en elecciones de las cortes y esa no es su función principal.

Pero sí dentro del seno de los partidos políticos es su ejercicio, para poder garantizar estar en una mesa para la toma de decisiones que repercutan directamente frente a sus derechos políticos, el Consejo Nacional Electoral sí debe tenerlos y esa es la esencia, esa ha sido la esencia por la cual se creó el Consejo Nacional Electoral, para que ningún partido pudiera en un gobierno de turno poder pasar por encima del otro y doblegarlos.

Que sea con un concurso de méritos, lo enunciada Germán Blanco, que sea a través del voto directo, como se hace en algunos países con los magistrados de las altas cortes, que se haga con una convocatoria pública, si el mal siempre continúa en su funcionalidad, yo creo que todas las herramientas que podamos nosotros mirar que son válidas, que son dadas a las circunstancias, que cada elección nos trae lo mismo ¿no? cada elección nos queda un sin sabor de lo son los mensajes a veces distintos frente a casuísticas idénticas en el tema de los avales, de revocatorias, en el tema de los montos, de la participación inherentes a los partidos y se ha desbordado.

Y yo creo que ese desbordamiento de funciones pues lo que ha generado es que haya un divorcio, que haya un descontento y que haya una desconfianza institucional frente a una institución creada la Constitución Política.

Yo no sé si nosotros en el Congreso de la República, es una de las inquietudes Ariel, usted que es autor, que a mí me preocupa, yo no sé si desde el Congreso de la República nosotros tengamos a ciencia cierta el poder legislativo, la iniciativa legislativa para poder reestructurar organismos autónomos sin no tener un aval del gobierno nacional o de las mismas organizaciones, ese es un tema que hay que analizar a profundidad, porque la Corte, el Artículo 150 de nuestra Constitución numeral 7 es tácito, explícito, perdón.

Igual el 154 nos remite a unos literales importantes en dónde y cuándo, plan de desarrollo, nosotros no podemos venir aquí el Congreso de la

República este es el plan de desarrollo del Congreso de la República o no podemos venir a decir acá con el doctor Amín, bueno vamos nosotros a reestructurar la Fiscalía y ya no van a haber vicefiscales y van a haber 20 vicefiscales, vamos a poner los que esperamos y de ahora en adelante la estructura de algunos organismos van a ser de esta forma.

Eso es un tema que debemos evacuar frente una posible discusión y puesta en marcha de lo que es una organización electoral que tenga herramientas y que tenga sus herramientas para poder... veo una ampliación de 4 a 6 años, en el dado caso de lo que es la propuesta, es válida que una propuesta en donde después de poder tener a través de la elección de los magistrados 3 miembros por la Corte Constitucional, 3 por el Consejo de Estado, 3 Consejo de Estado y la Corte Suprema, no sé qué diferencia tendrá en la elección de 188 en Cámara y 108 en Senado, en ese gran número de Senador y diputados en el pleno, a 23 de la Corte Suprema en pleno para elegir los mismos 3 candidatos y que pueda de pronto dañar la vulneración, como lo explicó en un caso en el Consejo Nacional Electoral de Venezuela ¿no?

Que ellos tienen un mecanismo de elección, pero ese mecanismo de elección ya está permeado de incertidumbre y esa incertidumbre el remedio puede ser peor que la enfermedad.

Yo durante muchos años acompaño proyectos como este, siempre cuando vengamos acompañados de una reforma más grande, más estructural, comparto con David Luna y con varios colegas que no solamente el mecanismo de elección subsana la despolitización del sistema electoral, es inerte a los partidos, es de la esencia los partidos y siempre hemos tratado de blindarlo ¿no? los requisitos de un magistrado del Consejo Nacional Electoral son los mismos requisitos tengo entendido 15 años de las altas cortes ¿no? no es poca monta.

Acabamos de ver como el señor Excontralor de la República no pudo participar para ser Procurador General de la Nación y vemos un sin número de hojas de vías de gran talante que no alcanza a tenerlo, no es tan fácil ¿no? 15 años de ejercicio en la profesión y esto podríamos realizarlo en compañía bueno, de poder nosotros tener unos pesos y contrapesos más fuertes, para poder que en el Consejo Nacional Electoral pues no pase como un organismo de esos, dependiente todavía de la Registraduría, dependiente de los grupos políticos y eso lo empaña, eso lo empaña.

Hemos vivido ya muchas elecciones, muchos magistrados acá en el Consejo Nacional Electoral, lo compartía con el Senador Motoa en varias circunstancias, que sin lugar a dudas ustedes han traído un debate importantísimo y necesario, más en las alturas de la víspera y en la realidad que tenemos que no hay un Código Electoral, hay que tener unas leyes yo sí creo de urgencia, que podamos nosotros reorganizar el sistema electoral en compañía de esto, señor Presidente usted que tiene una gran alocución



con el gobierno nacional, yo creo que este es uno de los temas más importantes que debemos mantener.

Hace poco, no sé si ustedes vieron que la Superintendencia de Industria y Comercio fue y allanó con su policía judicial la Registraduría del Estado Civil, ese es un hecho gravísimo para la democracia del país, la Registraduría del Estado es un ente autónomo, yo no entiendo como la Superintendencia en base a qué funciones puede ir a exigirle la salvaguarda que tiene la Constitución Política sobre la data de los colombianos, a exigirselas que la tienen que revisar, eso es gravísimo, porque es invaluable, son 60 - 80 millones de personas que tienen su data ¿cuánto vale esa data?

Pero bueno, no sé, aquí a veces la realidad supera la ficción, supera la ficción, lo dijo muy bien el señor Registrador, pues fue muy diplomático en su intervención, pero esto sí puede causar un gran desacierto o desconcierto para unas elecciones, que el gobierno nacional intervenga el poder, como decía Germán Blanco un poder constituido ya internacionalmente, como es el poder electoral ¿no? que debe ser independiente, que debe ser normado y que debe ser reglado y que por eso está su organización, en el momento que se permee esa organización pues sucede lo de Venezuela en muchos países, que dicen metieron la mano, están metidos, están hackeando, la señora Superintendente se llevó la data del país y entonces la data la cambiaron y eso se presenta para lo que se ha convertido la polarización colombiana, a eso es a lo que nosotros debemos buscar herramientas de blindar y dejar claridad de funciones, que deben ser a la grandeza y a la altura de las instituciones colombianas.

Entonces yo votaré el proyecto el día de hoy no, con el exhorto a que podamos construir ¿cómo se construyen los grandes acuerdos nacionales políticos? que este es uno de ellos, se construyen en una mesa interpartidista, una reforma política nunca ha pasado acá porque cada partido tiene sus intereses, grandes o pequeños o las minorías o las mayorías o el transfuguismo para algunos gusta, para otros no, lo mismo sucede con estos organismos en donde tiene el seno todos los partidos, si no hay un acuerdo entre los presidentes de los partidos, que podamos nosotros construirlos, que venga desde esa pirámide kelseniana, desde los presidentes de nuestro partido, difícilmente llegar a un final exitoso los proyectos y más de acto legislativo.

Entonces en esta oportunidad la invitación es, yo no voy a acompañar el proyecto, creo que no es un mecanismo que nos garantice totalmente una imparcialidad, así vengan de las cortes, pero la Corte Suprema, el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente de la Corte Constitucional, el Presidente del Consejo de Estado acaban de elegir a Hernán Penagos, compañero mío en la Cámara de Representantes como Registrador Nacional ¿está politizada la Registraduría entonces? puede haber sido un político hace 40 años, yo creería que no, hay que tener esa grandeza a ocupar cargos públicos al

servicio del país y no el servicio de la politiquería, gracias señor Presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias Presidente, no, lo primero es que yo comparto con el Senador Humberto de la Calle muchas de las preocupaciones que le impulsan a presentar este proyecto de ley, coincido en que el sistema actual evidentemente y además revisado a la luz de los tiempos, pues no es el sistema que actualmente esté brindando todas las garantías y que, además, presenta algunos problemas que yo quisiera enumerar, además de lo que ya se ha expuesto o en línea con lo que ya se ha expuesto.

En primer lugar, no existe una autonomía real por parte del Consejo Nacional Electoral, ni en términos presupuestales, ni frente a los 3 poderes de la nación, esto hoy es una realidad, existe una tensión evidente entre las competencias del Consejo Nacional Electoral y las competencias que tiene la Registraduría, ya ustedes lo han enunciado.

La colaboración eficaz con la justicia tampoco se da, ni se desarrolla de la mejor manera, la estructura del Consejo Nacional Electoral no contempla o no permite que inclusive la justicia que imparte el Consejo Nacional Electoral sea del todo independiente, ni que tenga la capacidad de una investigación autónoma y eso pues evidentemente nos lleva directamente a poder impartir una justicia independiente, inclusive de los partidos políticos, por ejemplo, yo planteaba si realmente el magistrado Álvaro Hernán Prada, por ejemplo, puede actuar de manera independiente en su investigación o el magistrado Lorduy, que son 2 personas no solamente que hacen parte de los partidos de oposición, que han sido congresistas, yo compartí con ellos en la Cámara de Representantes y escuchamos y hay toda una serie de evidencias en su quehacer político de sus posturas políticas absolutamente adversas, por ejemplo, en algunos casos con los procesos que ellos mismos adelantan.

Entonces ahí no hay una independencia, una autonomía e inclusive una ponderación, podríamos decirle una justicia equilibrada, ciega, como es el símbolo mismo de la justicia, porque ellos evidentemente tienen intereses políticos, porque hacen parte de los partidos políticos, porque han representado a sus partidos políticos inclusive en el Congreso de la República y bien sabidas son sus posiciones.

Siento y aquí digamos está la reflexión, lo que a mí me gustaría profundizar, por ejemplo, porque la misma forma de elección de los magistrados que se nos presenta, la fórmula que se nos presenta, no implica necesariamente una despolitización del órgano y voy a poner un ejemplo, vamos a elegir en los próximos meses al nuevo procurador o procuradora general de la nación y yo quisiera saber si los nombres que nos va a presentar, que nos van a presentar para la elección, inclusive los

nombres que nos presente el Consejo de Estado o la Corte Suprema, son nombres absolutamente despolitizados, yo quiero verlo.

Porque en función de los nombres que nos presenten, pues nosotros también podemos hacer inclusive una valoración de la fórmula que aquí se nos está presentando y si al final evidentemente vamos a elegir un procurador imparcial, independiente o que actuará como una policía política, hoy sucede, en mi criterio y la misma Procuradora General de la Nación que viene precisamente de una tendencia política clara, pues yo tengo digamos diferencias frente a la manera en la que se está utilizando o se está digamos o está funcionando la Procuraduría.

Creo que tenemos que avanzar hacia una reforma político-electoral de fondo, mucho más de fondo de lo que aquí se nos está planteando, este sería casi que un primer paso, pero tenemos que dar las discusiones político-electorales, porque inclusive algunas de esas disposiciones fueron diseñadas o consensuadas, inclusive concertadas hace 30 - 40 años y la realidad política e inclusive electoral de hoy es muy distinta al momento en la cual esto fue consensuado, diseñado y nosotros necesitamos no solamente órganos electorales, sino un consenso un consenso político que nos permita resolver los problemas de hoy y las necesidades y las discusiones que en términos políticos estamos dando en pleno Siglo XXI.

Entre las discusiones que tendríamos que dar por supuesto, está la necesidad de un órgano electoral independiente, que la Registraduría no tenga funciones electorales, que lo contempla en algo este proyecto de ley, que la Procuraduría respete y acate las órdenes de la Corte Interamericana, eso es algo que hemos discutido a lo largo de estos 2 años y que por supuesto, en la jurisdicción electoral casi que nosotros podamos tener una corte independiente.

Así que, digamos ahí se presentan algunos o yo presento algunas de las grandes líneas que, por supuesto tendríamos que estar discutiendo en lo electoral, más allá de lo político, porque podríamos sacar un listado también en lo político, pero definitivamente, por un lado.

No existe un peor sistema en mi criterio que el que tenemos, pero por el otro lado, la fórmula que se nos presenta a mí también me deja como con muchas dudas y por eso presento inclusive las dudas que tenemos frente a los nombres que nos presentarán, vuelvo y repito, inclusive la Corte Suprema, el Consejo de Estado, en términos de la independencia, de la autonomía y de la imparcialidad que puedan tener las personas que tengamos que elegir en algunos meses para elegir al nuevo procurador o procuradora general de la nación, gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente muchas gracias, comentarios muy rápidos a algunas intervenciones que escuchamos esta mañana en la Comisión Primera, aquí se ha

hablado por parte de varios Senadores del equilibrio de poderes, la preocupación que les asiste de generar una eficacia en el sistema de frenos y contrapesos, pero tenemos una tensión del otro lado en materia constitucional.

Y es una entidad como el Consejo Nacional Electoral, que ya lo hemos mencionado, desconoce constantemente las garantías y los derechos políticos y los desconoce porque su procedimiento, su reglamento no es claro, varía, hemos visto elecciones donde aún figuran candidatos que días antes fueron inhabilitados por parte de esa entidad y además de ello, desconociendo, tengo que volverlo a manifestar Senador Amín, desconociendo la Convención Americana de Derechos Políticos.

El Consejo Nacional Electoral es un órgano administrativo, no hay a quien recurrir en sus decisiones y a mí sí me parece que no puede hacer como el avestruz esta Comisión, Senador de Humberto de la Calle, no tratando de encontrar alternativas y fórmulas para solucionar lo que hoy es evidente, una corporación que vulnera los derechos fundamentales.

Entonces aquí se establece que por un principio de equilibrio de poderes sacrificamos, sacrificamos el cumplimiento de la Convención Americana y no le permitimos a los colombianos que tenga verdaderas garantías en materia electoral, difiero de ese planteamiento y por eso he encontrado en el proyecto de reforma constitucional del Senador Humberto de la Calle, alternativas para mejorar el texto.

Yo he propuesto en el articulado que las ternas, una de ellas de elección de ese tribunal, de ese Consejo Nacional Electoral, sea postulación y elección del Congreso, en 3 miembros y otros 3 miembros de la Corte Suprema y otros 3 miembros de la Corte Constitucional, para que haya equilibrio, para que haya ahí sí, ahí sí una verdadera aplicación del principio de frenos y contrapesos, no es únicamente con una composición que tenga como criterio de elección y postulación el Congreso donde se establece ese sistema de frenos y contrapesos.

Y aquí se han rasgado las vestiduras varios Senadores hablando de la pérdida de competencia que tendría el Congreso en elegir a magistrados de ese Consejo Nacional Electoral, hay que recordarles a la Comisión y al país, todas, todas las elecciones o la función electoral que cumple este Congreso de la República, el Senado elige procurador, el Congreso en pleno elige Contralor General de la República, la Cámara elige defensor del pueblo, Senado elige magistrados de la Corte Constitucional, entre otros altos funcionarios del Estado.

Aquí si no se está limitando, ni cercenando una función electoral, en mi criterio, en lo particular y pudiéramos dar el debate después, me parece que el Congreso no debería tener las funciones electorales, control político y por supuesto la competencia de hacer las leyes, no deberíamos tener esas funciones electorales, sale mal cada vez que participamos en

la elección de algún funcionario, sale mal y eso que existen muchos de esos casos ternas que presentan las otras ramas del poder público, como ocurre con el procurador.

Me parece que este proyecto, insisto, es importante, han hablado algunos de fortalecer el Congreso de la República, el parlamento y se quejan, critican el sistema presidencialista ¿y por qué no presenta una reforma constitucional y damos el debate de un sistema parlamentario? pero de forma muy equivocada queremos acercarnos a una fortaleza del ejecutivo, tratando cada vez más de ser un apéndice de la rama ejecutiva.

Aquí la crítica no es con la rama judicial, ni con los órganos de control, es la dependencia de este Congreso con la rama ejecutiva, incluso, recuerdo la reforma política que tal vez escuché las mismas intervenciones, qué importante que el Congreso de la República pudiera tener la posibilidad en el cuatrienio para el cual fue elegido ocupar un cargo en un ministerio, una embajada y les parecía maravilloso, yo critiqué esa fórmula, que me parecía una intromisión de la rama ejecutiva sobre el legislativo, clarísima, la reforma política por todo lo que conocemos, no tuvo buena suerte en la segunda vuelta.

Ahora, con esto termino ¿qué hacemos entonces con el Consejo Nacional Electoral? ¿vamos a tener elecciones en año y medio con la misma fórmula? ¿no encontramos alternativas? ¿no aprovechamos la oportunidad que nos presenta el Senador Humberto de la Calle en esta reforma constitucional? ¿seguimos permitiendo que el Consejo Nacional Electoral sea juez y parte? no creo que sea lo adecuado.

Senador Humberto, le repito de nuevo mi apoyo a esta iniciativa y a los Senadores que tienen observaciones, críticas, por supuesto es una reforma constitucional ¿por qué no modificar el articulado? todo es posible Senador Humberto discutir en esta Comisión, en su proyecto, en su iniciativa, creamos o creemos la segunda instancia en esas decisiones que toma el Consejo Nacional Electoral, garanticemos los derechos políticos fundamentales de los colombianos, cumplamos con lo que ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, gracias Presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muchas gracias señor Presidente, muy brevemente, primero me disculpo con la Comisión por la tardanza en la llegada, tuve una cita médica que me demoraron.

Yo encuentro este proyecto acertado en su objetivo de buscar la autonomía de los magistrados del Consejo Nacional Electoral y de establecer una carrera administrativa para los funcionarios del Consejo Nacional Electoral, pero me gustaba más la fórmula que se desprende del Acuerdo de Paz de la Habana, que no veo aquí reflejada doctor Humberto de la Calle, que buscaba que el Consejo Nacional

Electoral fuera una Corte Electoral, con primera y segunda instancia en su propio seno y que tuviese una forma de concurso de méritos ¿sí? y no lo que se plantea de una convocatoria pública de la Rama Judicial.

¿Cuál es la diferencia? en el concurso de méritos se obliga al nombramiento de quienes obtengan los más altos puntajes, en cambio en una convocatoria puede ser cualquiera y fijese, hay una inhabilidad muy fuerte de 7 años para todos los que provengan del ámbito de la política, pero corremos el riesgo de clientelar más a la Rama Judicial ¿sí? porque no hay ninguna inhabilidad para los ex magistrados, entonces nos puede pasar lo que ha pasado en la Fiscalía, en la Auditoría General ¿sí? donde intervienen las altas cortes en el nombramiento se politiza es el sector judicial y no necesariamente se independiza el órgano correspondiente.

Ustedes vayan y miren en donde intervienen las altas cortes en los nombramientos y encuentra la fila de ex magistrados, de familiares de magistrados y ex magistrados, o sea, el clientelismo judicial que tanto daño hace, existiendo el clientelismo político que desde luego todos debemos rechazar.

Entonces en ese aspecto sí tendríamos que cambiar, si se va a aprobar este proyecto pues que no sea una convocatoria pública, sino un concurso de méritos obligatorio, extender las inhabilidades, para eliminar esa puerta giratoria de las altas cortes que saldrían para el Consejo Nacional Electoral.

Y pienso también que el concurso de méritos para la carrera administrativa es acertado, ahí sí se habla de concurso de méritos y no de convocatoria pública, pienso que deberíamos aprovechar esta iniciativa del doctor Humberto de la Calle y de los colegas, para profundizar un poco, no perder la oportunidad de reformar el Consejo Nacional Electoral acá, pero ¿por qué no lo convertimos doctor Humberto en la Calle en una corte electoral? con un concurso de méritos bien organizado, bien pensado y esa carrera administrativa e inhabilidades generales, para que no sean ni los magistrados, ni los políticos los que pueblen esa nueva entidad que tiene que velar por la transparencia y la pureza del sufragio, lo que no ha podido hacer hasta ahora.

En ese orden de ideas, no sé cómo viene la discusión, pero le escuché al señor Presidente que si no hay la voluntad de que lo revisemos un poco más a fondo y hagamos una serie de proposiciones entraríamos a votar, yo les solicitaría al doctor Humberto de la Calle y a la Comisión que de verdad lo estudiáramos un poco para poder o introducir modificaciones a este texto de fondo, de alta cirugía, pero ojalá de común acuerdo con todos los integrantes de la Comisión, muchas gracias señor Presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:**

Gracias Presidente, yo creo que esta conversación nos va llevando, esta reflexión colectiva nos va



llevando ya a elementos claros, es necesario, creo que todos compartimos, incluyendo el doctor Chacón, el doctor Blanco, el espíritu, la necesidad justamente de que la función electoral sea garante del estado democrático, tenemos una dificultad puntual en la elección y el papel que allí tiene la Rama Judicial, yo los convoqué nuevamente a que todos estamos de acuerdo, ya lo ha dicho también la Senadora Pizarro, la Senadora López, incluso construyendo argumentos a favor de lo que ustedes han dicho, les invito a que logremos votar la ponencia y pasemos en una mesa técnica a discutir el articulado.

Pero Presidente, yo tengo 3 elementos que si tenemos que conversar con el doctor Luna, doctor Luna mire yo respeto y he respetado muchísimo el fundamento democrático de sus argumentos, las premisas que lo acompañan, pero sí tengo que decir que pues no comparto las inferencias, porque las inferencias tienen que ver con una serie de conclusiones pues que a todas luces no son ciertas, yo quiero ratificarlo y aquí decirlo, no hay en la bancada, ni en la presidencia ninguna propuesta de reelección, exceptuando una propuesta de una compañera que la respetamos.

Pero el argumento de la reelección presidencial y que esta discusión alrededor, por ejemplo, de la función electoral tenga algo que ver con ello, pues me parece que es una inferencia que no es necesario hacer, no existe doctor Luna, yo le puedo mirar a los ojos, no existe propósito nuestro de reelección, como no existe propósito nuestro de en este periodo hacer Asamblea Constituyente, nosotros hemos convocado un proceso constituyente porque creemos en la participación ciudadana, pero no existe reelección, no estamos generando argucias legislativas o de otro tipo ni para reelección, ni para hacer Asamblea Constituyente.

Porque yo creo que, al hablarnos así tranquila y directamente, podemos pasar justamente a la altura de sus argumentos, a sus premisas, que son muy importantes y quisiéramos discutir las con tranquilidad, porque sabemos que allí podemos ir construyendo el acuerdo nacional, eso tengo que decirlo.

Y finalmente, también pues que en el Artículo 264 no se nombra el ejecutivo, no y yo entiendo las inferencias unas y otras, pero a mí me parece que estar pensando que hay una intencionalidad detrás de esto con cierto grado de perversión, nos evita el debate democrático que tenemos que hacer, no hay ninguna posibilidad y eso que le quede muy claro a los colombianos, en la reforma del Artículo 264 estamos hablando de la relación del poder legislativo con el poder judicial, hay una serie, pero no se está nombrando al poder ejecutivo, ni al Presidente de la República.

Nosotros quiero decirlo, porque se dice que tuvimos una ventaja con el actual Consejo Nacional Electoral, a nosotros se nos perdieron 900.000 votos, que tuvimos que recuperarlos día a día sin ningún tipo de garantía, yo lo puedo decir tranquilamente

porque yo fui protagonista de eso, sin ningún tipo de garantía ¡imagínense! el sistema electoral colombiano determinó que el Pacto Histórico sacó 2.300.000 votos y realmente gracias a un esfuerzo nuestro, sin mayores garantías, logramos recuperar allí entre el 12 de marzo del 2022 y el 19 de julio de ese año, logramos recuperar 834.000 votos y con esto faltaron por revisar 7.000 mesas, 7.000 mesas y no pudimos porque ya tenía que pasar el acta de elección de quienes habían quedado en el Congreso.

Entonces si existen fallas y esas fallas creo que todos las compartimos, hablemos de ellas, porque para todos nosotros es fundamental, como lo ha dicho la doctora Clara López, tener una función electoral, ojalá una corte electoral que nos permita garantías democráticas a todos los colombianos y no puede ser que pensemos el Consejo Nacional Electoral como si fuera una comisión más de este Congreso, como lo ha dicho el doctor Motoa, hay que darle altura al Consejo Nacional Electoral, gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Bueno, mil gracias señor Presidente y lo primero yo quiero agradecer a todos realmente, porque ha sido una discusión muy interesante y muy fructífera y realmente en estos temas yo participo de la idea de que hay que buscar los más amplios consensos, aquí para mí no es un problema ni de vanidades, ni de si uno gana o cuántos votos tiene, yo creo que si hay que abrir la puerta para profundizar algunas de las discusiones.

Yo he tomado nota muy atenta de cada una de las intervenciones, pero no voy a hacer un largo discurso respondiendo la totalidad, porque como lo diré al final, pues vamos a tener espero otros escenarios donde podemos retomar la conversación, pero yo diría 2 o 3 cosas de fondo.

En primer lugar, no comparto la tesis de que la recuperación del Congreso pase por mantener la situación actual de un Consejo Electoral compuesto por delegados de los partidos, al principio yo recordé los periplos que he recorrido con esta iniciativa y ahí aprovecho para contarle a la doctora Clara, incluso cuando comencé por hacer la historia dije, como algunas personas no estaban, mi primera propuesta era la de la corte electoral y era una propuesta mucho más ambiciosa, pero como me derrotaron de entrada, entonces pasé a una segunda más concreta y ahora esta es la tercera, donde he ido al microclima de la elección, a sabiendas de que esto no resuelve todos los problemas, yo entiendo eso perfectamente.

Pero yo sí quisiera, el Senador Benavides ha propuesto y otros, una mesa técnica y yo voy a estar totalmente de acuerdo con eso, pero yo quisiera advertir también algo, porque es que del maximalismo, el maximalismo puede ocultar el deseo de hundir la iniciativa, entonces en este caso yo aplico palo porque bogas cuando mi primera propuesta que hablaba de corte electoral le quitaba funciones al Consejo de Estado, etcétera y la

concretísima entonces se dice que es insuficiente y lo es, yo lo dije comenzando este debate, pero comenzar por algo, porque yo sí creo que la forma de elección tiene que ver con el comportamiento del Consejo Electoral.

Y también oyendo a la doctora Clara, esto ya lo había dicho, pero lo repito, es que esta falta de autonomía y de independencia es estructural, esto no es un chisme, por eso dije este no es un problema de unas personas que pueden ser respetabilísimas, es que es la misma norma vigente la que dice que el Congreso elige a los postulados por los partidos, no hay una sola organización electoral en el mundo que diga eso, son abogados de los partidos revestidos con el nombre de magistrados, para tomar decisiones allá y además se eligen, primero, aplicando la cifra repartidora, o sea, que tampoco es cierto que el sistema actual garantice que no haya predominio de un partido sobre los demás, a eso se puede llegar ahora que mencionaban el tema de Venezuela.

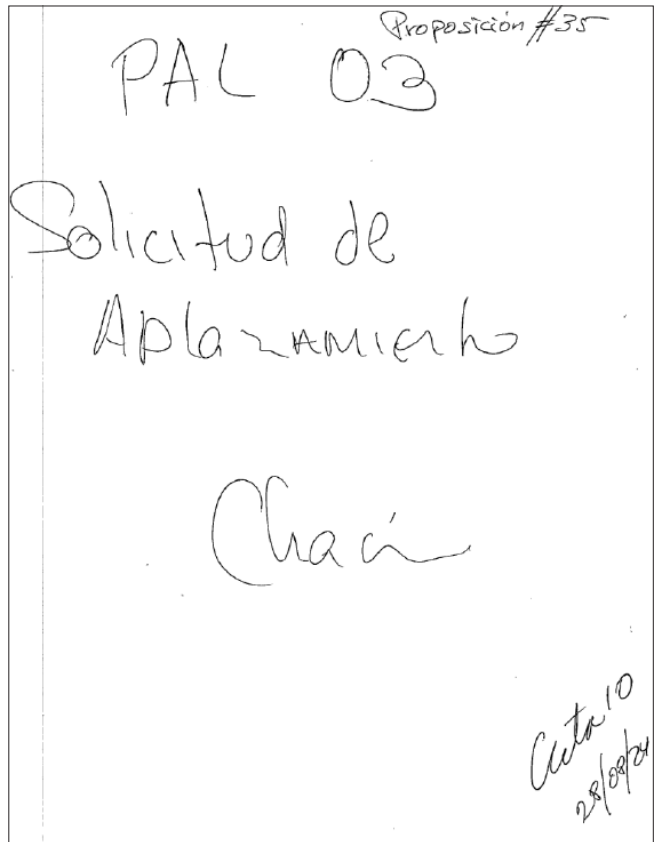
Y además, realmente señores Colegas, es una ficción, el Congreso no es el que elige, por eso yo puse el ejemplo, un procurador bueno, regular, malo, la Senadora María José hizo unas reflexiones estupendas, sí, pero por lo menos es el Congreso de verdad, esto no es el Congreso, a ustedes le llegan unas listas de los partidos y aplican la cifra repartidora y además, lástima que la Senadora Paloma Valencia no está, yo quisiera también hacer ver que aquí hay realmente un sofisma, porque finalmente lo que haga el Consejo Nacional Electoral pasa al Consejo de Estado, luego es la Rama Judicial ¿cuál es la autonomía de ustedes? eso es una ficción.

Pero bueno, yo prometí que voy a hablar brevemente, porque habrá un escenario, pero quiero resaltar, eso sí, que los valores aquí implícitos son importantes, en todas las organizaciones de la democracia occidental, claro está y en toda la doctrina de derecho comparado, la autonomía y la independencia es un elemento fundamental, porque está ligado a la solvencia de la democracia, al voto secreto, a la eficacia del voto, es que esta es la estrella polar de la organización constitucional en esta materia.

Pero eso no implica que una fórmula pueda ser una dogmáticamente impuesta, yo no tengo en esto, repito, ningún dogmatismo, ni vanidades, ni me interesa que el resultado sea uno u otro, por eso me abstengo de responder una por una de las inquietudes, que las tengo anotadas, lo podemos hacer en otro momento.

Y tal vez como lo señaló el Presidente, yo invocara lo siguiente, con el compromiso de aceptar la mesa técnica para oír y cambiar lo que haya que cambiar, repito, sin ninguna terquedad de mi parte, yo les pido que aprueben la proposición con la que termina el informe y abrimos la mesa técnica, eso sí señor Presidente con rapidez, porque este es un acto legislativo, luego también el tiempo puede ir matándolo y entonces yo me vería obligado a presentarlo por cuarta vez, mil gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la proposición radicada por el Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.



**La Presidencia abre la discusión de la proposición número 35 formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo y concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, el doctor Humberto de la Calle abre las posibilidades de la mesa técnica, de estudiar el proyecto, votar la ponencia es aceptar el inicio del trámite del proyecto, ya como tal con los argumentos precisamente que trae el articulado, que es a los que nos oponemos principalmente y especialmente en quitarle las funciones de postulación o elección al Congreso de la República.

Entonces ¿yo qué propongo? aceptar precisamente sentarnos a dialogar sobre lo fundamental, para poder votar en bloque sin problema, si nos ponemos de acuerdo, la ponencia y el articulado sin mayor discusión, después de concertar, pero no la votación a favor de la ponencia si todavía no nos hemos sentado ¿cómo termina siendo la discusión del proyecto?

En ese sentido, Presidente yo pido el aplazamiento y que se conforme la mesa técnica para poder acompañar el proyecto en su totalidad en la medida, porque lo que abre el doctor De la Calle no es la posibilidad de quitar, de aceptar la discusión profunda sobre el tema del ejercicio del Congreso en su función de postular y elegir, sino de abrir la discusión en la mesa técnica.

Entonces en ese sentido, yo preferiría a menos que cambiara la posición el doctor Humberto, que nosotros confiamos en su palabra, que aceptaría sacar del articulado de antemano para empezar votando

la ponencia ese artículo y ahí sí no tendríamos problema en retirar el aplazamiento, sino Presidente, yo mantendría mi proposición de aplazamiento para la discusión, es la pregunta para el doctor Humberto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Presidente estamos en la discusión de una proposición, entiendo que ha radicado el Senador Chacón y ayer estábamos Senador Chacón discutiendo un acto legislativo de ponencia de autoría del Senador Deluque, donde yo tenía reparos desde punto de vista constitucional, sin embargo, no solamente votamos, no solamente votamos el informe de ponencia, sino que votamos el articulado en la confianza del compromiso que generó el Senador Deluque, que para el segundo debate iba a tener en cuenta las consideraciones que habíamos hecho algunos senadores de la república y en el caso particular, lo que yo había presentado.

No me parece adecuado y ahí desafortunadamente podemos incurrir en las mismas prácticas del Consejo Nacional Electoral, que estamos discutiendo hoy un acto legislativo, que ojalá se vote hoy, porque es que los tiempos del acto legislativo tienen que tener 4 debates en primera vuelta al mes de diciembre, al 16 de diciembre, la otra semana es primero de septiembre ¿por qué no confiamos? el Senador Humberto de la Calle es un hombre serio, es un hombre estructurado, él ha dicho y yo estoy de acuerdo, votemos el informe ponencia y va a crear unas mesas técnicas para revisar todos los artículos, no ha tenido veto en ninguno de los artículos, ni los incisos, ni los párrafos ¿por qué no en ese colegaje que ayer tuvimos, que ha sido característica de esta Comisión, hagamos lo propio con esta reforma constitucional y miremos la otra semana si podemos votar el articulado?

Porque lo otro sería Senador Humberto de la Calle, simplemente que su segunda o tercera propuesta de tratar de mejorar la arquitectura institucional, pues naufrague, fracase, aplazamiento es lo mismo, efectos prácticos que archivo, yo por supuesto no acompaño el aplazamiento y sí le sugiero a esta Comisión que tengamos esa coherencia que tuvimos ayer, que votemos el informe de ponencia, que el colegaje que aquí han demostrado se mantenga y examinemos las propuestas en detalle que el Senador Humberto de la Calle por supuesto, siempre se ha destacado por ser un hombre que concilia, podamos armonizar el texto.

Esa era mi propuesta en la discusión del aplazamiento Presidente, que ha suscrito el Senador Chacón.

**Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente muy corto, el proyecto de acto legislativo, esto no es sobre acto legislativo ni cortesía parlamentaria, es que el proyecto de ayer era para crear un centro de pensamiento y reconocimiento de derechos y de la abolición de los afros en Colombia

y otro que genera además derechos alimenticios para los colombianos ¿cómo no prestar nuestro ejercicio en eso?

Ahora, muy distinto es un tema estructural del estado y de los mecanismos de elección en el país, la estructura propia de las elecciones en Colombia, no es menor, por eso estoy diciéndolo.

Ahora, la pregunta es ¿qué diferencia tiene si la concertación es total podernos ir en bloque en una votación con articulado y ponencia a votar hoy la ponencia o frente al articulado? cuando la ponencia trae precisamente si yo la voto doctor Blanco, voto precisamente contra las diferencias que precisamente tengo, que son sustanciales y de fondo, que no pueden tener nada distinto a cambiarlas, por eso yo estoy de acuerdo si el doctor Humberto en quien confío, en quien respeto y si está de acuerdo y a mí me manifiesta, porque confío plenamente en él, que él va a retirar ese artículo o está de acuerdo en que se pueda retirar para el avance el proyecto, yo inmediatamente votaría la ponencia, sin problema.

Es más, si propusiera un artículo de eliminación le voto el proyecto inmediatamente, pero es un tema de sustancia, de lo que pienso, de lo que creo puede hacerle daño a la democracia en este país, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Gracias presidente, no, con todo respeto yo los invito a que votemos negativamente la proposición de aplazamiento y que enseguida aprobemos el informe con el que termina la ponencia y allí con el compromiso absoluto de abrir la discusión sobre el articulado de manera concreta y oyendo a todos, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 35 formulada por el Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia		X
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>TOTAL</b>	<b>09</b>	<b>07</b>



La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 16**

**Por el Sí: 09**

**Por el No: 07**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 35 aplazar el estudio del Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2024.

Siendo las 1:24 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca por secretaria. El próximo lunes 2 de septiembre de 2024 a partir de las 9:00 a. m. se llevará a cabo la audiencia pública mixta, sobre el **Proyecto de Acto Legislativo número 8 de**

**2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la educación, en el salón de la Comisión Primera de Senado salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

**ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ**

VICEPRESIDENTE,

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**

SECRETARIA GENERAL,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**